

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

INFORMACIÓN BÁSICA DE REFERENCIA			
NOMBRE DEL CONGRESISTA	Maritza Martínez Aristizábal		
CARGO	SENADORA	X	REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CIRCUNSCRIPCIÓN ¹	Nacional		
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la U		
PERIODO DEL INFORME	20/07/2019	20/06/2020	
FECHA DE ELABORACIÓN	03/07/2020		
CORREO DE CONTACTO ²	utlmaritzamartinezaristizabal@gmail.com		
PRESENTACIÓN DEL INFORME			
I. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA			
1. Proyectos de ley y/o proyectos de actos legislativos ³			
1. DE AUTORÍA			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 - Senado / 01 de 2019 - Cámara Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable"	Acto Legislativo	Autora	Sí. En defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes.
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: Frente a la Pandemia de violencia que se cierne sobre nuestros Niños, Niñas y Adolescentes, propusimos y logramos la aprobación del artículo 34 de la Constitución Política para establecer penas hasta de Cadena Perpetua contra quienes atenten			

¹ Especifique si fue elegido por circunscripción Nacional o especial. En el caso de los Representantes a la Cámara, determine el Departamento por el cual salió electo

² Se recomienda utilizar el correo institucional

³ Utilice el número de casillas que requiera para reportar todos los proyectos en los que participó en la legislatura

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

de manera dolosa contra la vida y contra la libertad e integridad sexuales de nuestros Niños, Niñas y Adolescentes, pena que puede ser revisada en un periodo no menor a 25 años, sujeto al cumplimiento de condiciones de resocialización que definirá una Ley Estatutaria.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley No. 13 de 2019 - Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar la conciencia ambiental y mitigar el cambio climático."	Ordinaria	Autora	Sí. En defensa del Medio Ambiente

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: Se establecen medidas que tienen por objeto aumentar la conciencia ambiental a través del fortalecimiento de la educación ambiental, en conjunto con medidas tendientes a proteger, conservar, mantener y recuperar los ecosistemas, lo anterior con el propósito de prevenir la ocurrencia de desastres naturales ocasionados por la indebida intervención de las obras del ser humano o el riesgo inherente al Cambio Climático.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley No. 66 de 2019 - Senado "Por medio de la cual se prohíbe el uso y la comercialización en el territorio nacional de productos fabricados total o parcialmente con plástico y poliestireno expandido de uso único para el consumo de alimentos o bebidas y se dictan otras disposiciones.", acumulado con los proyectos 035 de 2019 - Senado; 060 de 2019 - Senado; 080 de 2019 - Senado.	Ordinaria	Autora y Ponente	Sí. En defensa del Medio Ambiente

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: El proyecto de ley pretende establecer medidas que reduzcan la producción, consumo y propendan por una adecuada disposición final de los plásticos de un solo uso en el territorio nacional. Para ello, dispone que en el plazo de 5 años contados a partir de la entrada en vigencia de la norma para que los productores y distribuidores

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

realicen la sustitución gradual y progresiva de los plásticos de uso único hacia alternativas reutilizables o biodegradables.

Cumplido el término anteriormente señalado, se establece la prohibición de uso y comercialización en el territorio nacional de productos, utensilios, envoltorios o empaques fabricados total o parcialmente con plásticos de uso único, incluyendo los etiquetados como oxodegradables y/o poliestireno expandido.

Sin perjuicio de la existencia de otros productos, utensilios, envoltorios o empaques, se establece un listado de artículos sobre los cuales versa la prohibición, estos son: Pitillos y mezcladores; bolsas de punto de pago; bolsas y rollos de película extensible para el empaque de alimentos; Rollos de película extensible y de burbuja; Empaques para domicilios de alimentos; Envases y recipientes para contener alimentos; botellas de agua y bebidas, incluyendo sus tapas; vasos para líquidos calientes; soportes plásticos de bombas inflables, entre otros.

Así mismo, Se establecen excepciones a la prohibición para elementos y productos de plástico de uso único y/o que lo contengan que sirvan para: propósitos médicos, de asepsia e higiene; conservación y protección médica, farmacéutica y/o alimentaria que no cuenten con materiales alternativos para la sustitución; contener sustancias que representan riesgo para la salud humana; contener y conservar alimentos a granel de origen animal, alimentos o insumos húmedos elaborados o preelaborados que por razones de asepsia o inocuidad requieren de plásticos de un solo uso; pitillos de uso médico; poliestireno expandido en la industria de construcción o alimentos refrigerados; cualquier elemento y/o producto para los que no existan en el mercado materiales alternativos, siempre y cuando se justifique científica y reglamentariamente la necesidad de hacer uso del plástico de uso único; propósitos de embalaje de otros productos.

Es importante señalar que la norma trae, además, una serie de disposiciones que establecen en el ordenamiento jurídico: (1) La responsabilidad extendida del productor por la disposición de sus productos y los empaques de estos; (2) La prohibición de compra de insumos de plástico de uso único en la contratación pública; (3) La obligación de fomentar y financiar proyectos e iniciativas para que los emprendedores colombianos puedan otorgar alternativas sostenibles y amigables con el Medio Ambiente, que replacen a los plásticos de uso único.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley No. 69 de 2019 - Senado "Por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de	Ordinaria	Autora	Sí. En defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

personas consagrado en el Artículo 188-B, se modifica su parágrafo y se adiciona un segundo parágrafo al citado artículo.”			
--	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: Nuestros Niños, Niñas y Adolescentes están siendo violados y abusados en todos sus derechos, estando en una etapa de la vida en la cual el Estado, la sociedad y la familia, deberían brindarles todas las garantías y condiciones de seguridad. En Colombia, ser un Niño, Niña o Adolescente es un gran riesgo. En virtud de lo anterior, y para sancionar de manera drástica a quienes osen instrumentalizarlos en las conductas de tráfico de personas y tráfico de migrantes – particularmente bajo la modalidad de la mendicidad forzada –, se propuso adicionar una circunstancia de agravación punitiva para ambos delitos incrementando las penas en un 50%, pasando entonces de penas máximas de entre 12 y 23 años, respectivamente, a penas de entre 18 y 34,5 años de prisión, sin derecho a descuentos o subrogado penal alguno. Así mismo, se dispone que cuando las conductas punibles sean facilitadas por los progenitores o los titulares de la patria potestad de los menores, además de la sanción penal a la que haya lugar, estos perderán la patria potestad o custodia de manera definitiva, previo procedimiento administrativo.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS EN CAMPAÑA
Proyecto de Acto Legislativo No. 13 de 2019 – Senado “Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.”	Acto Legislativo	Autora	Sí. En defensa de los Derechos Fundamentales de los Colombianos.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: Esta iniciativa, presentada en el marco del Frente Parlamentario contra el Hambre y con el acompañamiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), pretende crear el marco normativo mediante el cual se promueva el desarrollo de políticas públicas tendientes a garantizar que en el territorio nacional ningún ser humano padezca hambre o sufra desnutrición. A su vez, la iniciativa plantea la obligación de efectuar los ajustes normativos e institucionales que resulten necesarios para garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria en nuestro país.

El derecho humano a la alimentación es uno de los derechos humanos de corte económico, social y cultural. Recordemos que los Derechos Humanos representan los valores universales y constituyen imperativos éticos destinados a salvaguardar la dignidad de cada ser humano mediante el establecimiento de normas, lineamientos y procedimientos tendientes al aseguramiento y garantía de unas condiciones mínimas para la vida y el desarrollo de las personas.

Creemos que, si no se está en la capacidad de asegurar el derecho a contar con la posibilidad de acceder física, social, económicamente y en todo momento a alimentos suficientes, inocuos y

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

nutritivos, que permitan a las personas gozar de una vida sana y activa, puede pensarse que no están dadas las condiciones para hablar de una sociedad que esté en condiciones de vivir en paz.

El derecho a la alimentación se reconoce que tiene un componente prestacional (esto significa que son derechos programáticos, debido a que los derechos de prestación exigen un esfuerzo presupuestal y logístico del Estado que sólo se puede realizar con la debida planeación y arbitrio de recursos mediante el procedimiento fijado por la Carta Política.) Sin embargo, se ha reconocido en los diversos instrumentos del derecho internacional público que para dicho componente se permite a los Estados materializarlos y garantizarlos a la población de manera progresiva y estando sujetos a la disponibilidad presupuestal de aquel.

El derecho a los alimentos no significa que el Estado tenga la obligación de distribuir alimentos a todos sus ciudadanos. Pero se ha reconocido internacionalmente que supone la obligación de respetar el derecho a los alimentos al no interferir con los esfuerzos del individuo por ganarse el sustento. Además, debe proteger a su pueblo de que otros infrinjan sus derechos, tomando medidas para limitar la ocurrencia de externalidades y así garantizar que los mercados privados, sobre todo el de la cadena alimentaria, pueda desempeñarse bien. La obligación de satisfacer del Estado significa ayudar a los que aún no disfrutan del derecho a los alimentos mediante la creación de oportunidades para que se ganen el sustento. Si estas tres medidas de protección no logran asegurar que haya alimentos para todos, entonces el Estado debe proporcionarlos, en especial a los que, por su edad, invalidez, desempleo u otras desventajas, no puedan valerse por sí mismos.

Así pues, como se dijo al inicio del presente acápite, con este proyecto pretendemos sembrar las bases para el desarrollo de políticas públicas integrales y multisectoriales que permitirán que ningún residente padezca el flagelo del hambre y la desnutrición; para proporcionar seguridad alimentaria a la población y para establecer medidas que nos permitan proteger, amparados en el concepto de la soberanía alimentaria, la producción interna de alimentos con destino a la atención de las necesidades básicas de la población.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley No. 103 de 2019 - Senado Por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.”, acumulado con el Proyecto de Ley No. 53 de 2019 – Senado	Ordinaria	Autora	Sí. En defensa del Medio Ambiente y el sector agropecuario

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: El proyecto promueve la conservación, protección, propagación, investigación y uso sostenible de las abejas, desarrollo de la apicultura y los polinizadores, en el entendido que son los polinizadores juegan un papel fundamental en la prestación del servicio ecosistémico de la polinización que en caso de afectarse no permite la regeneración vegetal y la inmunidad de los ecosistemas se deteriora con riesgos adicionales para el bienestar humano, por ejemplo bosques empobrecidos susceptibles a las plagas y sin posibilidad de regulación climática e hidrológica.

Para lograr ese objetivo el proyecto crea dos instrumentos institucionales:

1. Sistema Nacional de Protección de Abejas, Desarrollo de la Apicultura y Polinizadores SNAP: que es coordinado por el MADR, tiene un consejo directivo y debe definir entre otros las políticas, estrategias, programas y proyectos destinados a la armonización entre el renglón apícola y el sector agropecuario, realizar el Censo Nacional Apícola (actualizarse cada 10 años), promover la investigación, restauración y conservación de flora que soporta la población de polinizadores que habitan las áreas rurales y urbanas del territorio nacional, caracterizar las especies de abejas y otros polinizadores y los servicios ambientales que prestan, formular los lineamientos que permitirán identificar las zonas de concentración de polinizadores y las zonas significativas de producción de polinizadores, proteger a los polinizadores (entre ellos las abejas) de la acción contaminante de los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola PQUA y su uso indiscriminado e irresponsable a través de la implementación de protocolos de evaluación del riesgo y la elaboración de estudios e investigaciones que permitan determinar los efectos de esa industria sobre las poblaciones de abejas y los agentes polinizadores.

2. Política Nacional de Conservación, Protección y Uso Sostenible de Polinizadores: que integra el SNAP y se especializa en armonizar la gestión y uso sostenible de las abejas, la apicultura, el servicio de polinización dirigida en cultivos agropecuarios y conservación de los agentes polinizadores con la creación de las Zonas de concentración de polinizadores y regular aspectos relativos al uso de agroquímicos, la deforestación y el manejo de abejas en lugares urbanos.

Para lograr articular las disposiciones relativas a la protección de los polinizadores sin entrar en una posición radical de prohibir por completo la utilización de PQUA dadas las serias afectaciones en la producción agrícola (proliferación de plagas, enfermedades y disminución de rendimientos), se propone la creación de 3 zonas que permita la coexistencia de los polinizadores, la apicultura y el desarrollo de la agricultura:

- Zona de concentración de polinizadores: áreas del territorio nacional que brindan las condiciones necesarias para la habitación y reproducción de los polinizadores, sin riesgo de verse afectados por actividades humanas y que pueden ser declaradas por las autoridades competentes.
- Zonas significativas de producción de polinizadores: áreas del territorio nacional donde se registra la presencia de apiarios y/o grandes concentraciones de polinizadores cultivados o criados.
- Zonas de refugio para polinizadores: áreas que mantienen los productores agropecuarios en el marco de sus cultivos para asegurar la alimentación y el refugio de polinizadores.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

En ese sentido, tanto el SNAP como la Política tienen el deber de establecer los criterios técnicos para identificar, delimitar y crear los 3 tipos de zonas, ejercer la vigilancia, seguimiento y control sobre los usos y aplicaciones de los PQUA en los cultivos agropecuarios que colinden con las zonas de concentración y significativas de producción, implementar protocolos de evaluación del riesgo, elaborar estudios e investigaciones que determinen los efectos de la industria agroquímica sobre las poblaciones de abejas y los agentes polinizadores e implementar los mecanismos necesarios para que los agricultores que colinden con las zonas significativas de producción de polinizadores y de conservación, se certifiquen en Buenas Prácticas Agrícolas y Apícolas.

Un elemento importante del proyecto es que pone en cabeza de la Autoridad Nacional Competente ANC -que viene siendo el ICA conforme a la Norma Andina para el Registro y Control de PQUA-, la competencia para prohibir el uso en el territorio colombiano de aquellos PQUA cuyo uso y aplicaciones deriven en envenenamiento y mortandad de abejas y otros polinizadores.

El proyecto también establece disposiciones relativas a incentivos económicos y de fomento para establecer zonas de refugio que aseguren la alimentación y hábitat de los polinizadores y abejas, mediante la conservación de flora nativa y el establecimiento de colmenas, fomentar la producción en términos de aumentar el número de colmenas y los rendimientos de las colmenas, programas de sanidad de las abejas, inocuidad de los productos de la colmena, incentivar el consumo de productos apícolas, sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la protección de las abejas y otros polinizadores en los ecosistemas, la inclusión de productos de las abejas en el menú de compras estatales, entre otros.

Para frenar de manera inmediata la afectación a las poblaciones de abejas, ante la denuncia de un caso de envenenamiento y/o mortandad las autoridades -ANLA e ICA-, deberán orientar el procedimiento y protocolo de diagnóstico para la determinar los factores químicos y/o agentes biológicos que causaron el evento.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley No. 156 de 2019 - Cámara "Por la cual se renueva la emisión de la estampilla "Universidad de los Llanos" 32 años construyendo Orinoquía y se dictan otras disposiciones.", acumulado con el Proyecto de Ley No. 177 de 2019 - Cámara	Ordinaria	Autora	Sí. En defensa de educación pública

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: El presente proyecto de ley tiene por objeto ampliar la autorización conferida a la Asamblea Departamental del Meta y a los Concejos

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

Municipales de cada uno de los 29 Municipios del Departamento para que ordenen la emisión de la estampilla “Universidad de los Llanos”, creada inicialmente mediante la Ley 1178 de 2007. El proyecto autoriza una emisión de hasta por \$200.000 millones de pesos (el doble de lo inicialmente autorizado) con el propósito de destinar estos recursos a: (1) El desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales que determine la Institución de Educación Superior; (2) Desarrollo de infraestructura educativa; (3) Desarrollo de la docencia, extensión de la Institución, desarrollo y apertura de nuevos programas académicos de pertinencia regional y mejoramiento de la infraestructura, recursos físicos, tecnológicos y bibliográficos, así como el desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la entidad. También se dispondrá de estos recursos para fomentar la internacionalización y el bilingüismo.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley No. 212 de 2019 – Senado “Por el cual se prohíbe toda forma de castigo físico y tratos crueles, humillantes o degradantes contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.”, acumulado con el Proyecto de Ley No. 179 de 2019 – Cámara / 320 de 2020 - Senado	Ordinaria	Autora	Sí. En defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: El presente proyecto tiene por objeto prohibir toda forma de castigo físico y psicológico, tratos crueles, humillantes o degradantes hacia niños, niñas y adolescentes por parte de sus progenitores, representantes legales o por cualquier otra persona encargada de su cuidado en todos los entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia. Para ello, el proyecto dispone que los padres o custodios de los menores deberán ejercer la autoridad, disciplina o crianza de los menores excluyendo cualquier conducta que pueda llegar a considerarse enmarcada dentro de los castigos físicos o psicológicos. Para ello, se obliga al Gobierno Nacional - a través del ICBF - para diseñar una estrategia pedagógica nacional para la transformación cultural que incluya entre otras, acciones pedagógicas de sensibilización, formación, prevención, y acompañamiento, que incluirá no solo la participación corresponsable de la familia, sino de la sociedad y el Estado en sus distintos niveles.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley No. 245 de 2019 – Senado “Por medio del cual se	Ordinaria	Autora	Sí. En defensa del patrimonio de todos los colombianos.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

modifica el artículo 2° de la Ley 1118 de 2006 y se adiciona un artículo nuevo.”			
--	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: El presente proyecto de ley tiene por objeto restringir la enajenación de la participación del Estado en la composición accionaria, garantizando que, como mínimo, la Nación ostente el 88,5% de las acciones. Así mismo, durante los próximos 20 años, contados a partir de la entrada en vigencia de la norma, la totalidad de los recursos que perciba la Nación en su calidad de accionista deberán destinarse por el Gobierno Nacional al desarrollo de infraestructura e inversión social.

La limitación a la que hace referencia proyecto es también oponible a la enajenación de la participación accionaria en compañías en las que Ecopetrol S.A. sea accionista mayoritario, como es el caso de Cénit.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley No. 219 de 2019 – Cámara “Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”	Ordinaria	Autora	Sí. En defensa de las mujeres y de los Niños, Niñas y Adolescentes

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: El presente proyecto de ley plantea fortalecer las redes de apoyo de la comunidad lactante y orientar acciones para salvaguardar el derecho a la salud de las madres lactantes y la primera infancia por medio de la promoción de la práctica de la lactancia materna en el territorio nacional, generando a su vez una institucionalidad que soporte este ejercicio, mientras que se establecen estímulos para establecimientos amigables con la comunidad lactante y a su vez se promueve la no discriminación frente a las madres que desarrollan esta actividad.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de ley No. 310 de 2020 - Senado “Por medio de la cual se modifica el decreto ley 518 de 2020 “por el cual se crea el programa	Ordinaria	Autora	Sí. En defensa de la población más vulnerable.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

<p>ingreso solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica” y se crea la renta básica de emergencia”.</p>			
---	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: A través del presente proyecto de ley se busca la modificación de las disposiciones del Decreto Ley 518 de 2020, a través del cual se creó el programa de ingreso solidario, todo lo anterior con el objetivo de garantizarle un salario mínimo durante los próximos tres meses para los colombianos en condición de vulnerabilidad, esto último en el marco de la difícil coyuntura económica y laboral que plantea la emergencia económica y social derivada de la pandemia.

2. PONENCIAS

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<p>Proyecto de Ley No. 055 de 2018 Senado “Por la cual se dictan normas para la constitución y operación las Asociaciones Campesinas y las Asociaciones Agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la Administración Pública, y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Ordinaria</p>	<p>Ponente</p>	<p>Sí. En la defensa de los pequeños productores agropecuarios y en el apoyo de la asociatividad campesina.</p>

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: El proyecto crea un nuevo marco jurídico para la constitución, registro, certificación y vigilancia de las asociaciones campesinas nacionales, regionales, departamentales o municipales. Para las asociaciones campesinas que deseen obtener la personalidad jurídica le será exigible su constitución por escritura pública o documento privado y para aquellas asociaciones ya existentes y con personería jurídica reconocida con antelación a la entrada en vigencia de la ley, tendrán un año para realizar la nueva inscripción en el registro que se agina al Ministerio o secretaría de despacho territorial.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley No. 048-2019 – Senado. “Por medio de la cual se consagran herramientas de promoción de los derechos de las mujeres rurales y se dictan otras disposiciones.” Acumulado con el Proyecto de Ley No.122-2019 - Senado	Ordinaria	Ponente	Sí. En defensa de las mujeres rurales
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: Tiene por objeto mejorar las herramientas de promoción de los derechos de las mujeres rurales para garantizar el cierre de brechas de género y mejoras para su buen vivir. Para ello plantea programas de tierras para mujeres que incluyen subsidios de acceso y proyectos productivos sostenibles con enfoque de género. De igual forma fortalece la formalización de tierras al otorgarle un carácter de especial protección a las mujeres rurales en los procesos de acceso y formalización a título gratuito. El proyecto también estimula la participación de las mujeres en espacios de decisión y establece mecanismos para la protección de las mujeres defensoras de derechos ambientales, agrarios y territoriales con enfoque de género, colectivo, étnico y territorial. Finalmente, se dispone un aumento institucional, técnico y presupuestal para la Dirección de Mujer y se crea el observatorio de mujer rural.			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley 254 de 2018 Cámara - 147 de 2018 - Senado “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.”	Ordinaria	Autora – Miembro de Comisión de Conciliación	Sí. En pro de la transparencia y la lucha contra la corrupción
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: La presente ley (2013 de 2019), tiene por objeto regular la publicación de la declaración de bienes y patrimonio, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los denominados “Altos Funcionarios del Estado”, dentro de los que se cuentan los servidores públicos electos mediante voto			

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

popular, los Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, del Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Registrador Nacional del Estado Civil, los Ministros, los Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Directores de Unidades Administrativas Especiales, los Secretarios de Despacho de las entidades territoriales, contralores departamentales y municipales, procuradores delegados y los magistrados de tribunal, como requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley No. 04 de 2018 - Senado "Por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras y se dictan otras disposiciones en materia de riego y drenaje".	Ordinaria	Ponente	Sí. En defensa del sector agropecuario

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: El proyecto de ley regula, orienta y hace seguimiento al servicio público de adecuación de tierras, con el fin de mejorar la productividad del sector agropecuario, haciendo uso eficiente y sostenible de los recursos de suelo y agua, y contribuir al desarrollo integral con enfoque territorial, incluyendo el impulso a la producción agrícola familiar, la economía campesina y la seguridad alimentaria. Así pues, además de definir los organismos ejecutores de procesos de adecuación de tierras, se establece que dichos organismos deberán promover y aplicar soluciones tecnológicas apropiadas de riego y drenaje para el sector agropecuario en general, de acuerdo con las particularidades de las zonas, del proyecto productivo y de las comunidades, entre otros.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley No. 026 de 2019 – Senado / 139 de 2018 – Cámara “Por la cual se establecen mecanismos que promueven la participación de los pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”	Ordinaria	Ponente	Sí. En defensa de los pequeños productores agropecuarios

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: La Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (ACFC) es un sistema productivo protagónico en el sector agropecuario nacional. Así, de acuerdo con el mismo Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su documento denominado “Lineamientos Estratégicos de Política Pública - Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC)” de 2017, se tiene que el 61.2% de las personas que hicieron parte del más reciente Censo Nacional Agropecuario (2014) pueden considerarse como productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Esto, en términos de Unidades de Producción Agropecuaria (UPA), equivale a que el 57.52% de las unidades objeto del instrumento censal se encuentran circunscritas al esquema de ACFC.

Pese a la preponderancia anteriormente resaltada, el mismo Ministerio dentro de los lineamientos de política pública frente a las ACFC ha reconocido que son múltiples las problemáticas que aquejan a estos productores. A continuación, se transcriben las principales problemáticas identificadas por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en los Lineamientos Estratégicos de Política Pública - Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC)” de 2017, las cuales se pretenden abordar en distintos niveles a lo largo del proyecto en cuestión, estas son (entre otras): Inseguridad alimentaria, problemas de acceso a créditos y financiamiento, falta de estímulo para la asociatividad, y comercialización a precios irrisorios en los que los intermediarios y comercializadores finales son los que absorben la mayor parte de las utilidades.

De acuerdo con datos provistos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2017) la compra pública de alimentos en el territorio nacional (compras realizadas por los Programas de Alimentación Escolar (PAE), el ICBF y la USPEC, incluyendo además las FF.MM., hospitales y centros geriátricos y para el cuidado de los adultos mayores) equivale a **\$2.5 billones anuales**. Tomando en consideración las disposiciones que trae el presente proyecto, se puede estar hablando de que un 30% de dichas inversiones (**\$750 mil millones de pesos**) pueden realizarse vinculando a pequeños agricultores y agricultores campesinos, familiares y comunitarios.

De acuerdo con la FAO (2019), estos son los resultados de los 18 encuentros que se han venido realizando entre 2016 y 2019 - auspiciados por la Mesa Técnica de Compras Públicas, la FAO y las entidades públicas - a la fecha, se han logrado acuerdos comerciales entre entidades públicas y organizaciones y productores locales pertenecientes a las ACFC por más de **\$11.500 millones**, reportando más de 500 acuerdos firmados, con más de 700 productores locales en 17 Departamentos del país, y en donde más de 500 operadores institucionales han venido participando.

Si no fueran suficientes las consideraciones y problemas relacionados anteriormente, podrían acudir a algunos ejemplos recientemente expuestos por los medios de comunicación en el marco de la presente crisis económica derivada de la Pandemia. Es por estas razones que impulsamos este proyecto de ley, ya que reconocemos que en sus disposiciones se establece una oportunidad inigualable no solo para saldar las deudas históricas que se tienen con el sector agropecuario, sino para generar condiciones y oportunidades en el mercado para que los pequeños productores agropecuarios y aquellos que pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria se conviertan en proveedores directos del mercado de compras públicas estatales de alimentos, al cual se sumó - en el transcurso de los debates - a los contratistas del Estado que en el marco de sus contratos deban distribuir o proveer alimentos de origen agropecuario.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

En suma, el proyecto puede sintetizarse de la siguiente forma: Como bien se dijo anteriormente, su propósito principal es el de establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan y permitan garantizar el derecho a la participación de productores agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, en los términos que se consagra en la Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El proyecto de ley en cuestión cuenta con la siguiente estructura: (1) Disposiciones generales; (2) Mecanismos para la implementación de las compras públicas locales de alimentos; (3) Regulación para la adquisición de alimentos provenientes de la agricultura campesina, familiar y comunitaria por parte de las Entidades Públicas; (4) Un sistema pública de información alimentaria, agropecuaria, campesina, familiar y comunitaria; y (5) Un sistema de monitoreo y control del mercado en cabeza del DANE y la SIC. Adicionalmente, es necesario tomar en consideración que el Gobierno Nacional será el encargado de conformar la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, en conjunto con sus funciones. Esta institucionalidad resulta fundamental ya que es el elemento central para la puesta en marcha de las obligaciones consagradas en el proyecto.

La futura ley fue aprobada por unanimidad en las Plenarias de Cámara y Senado el pasado 20 de junio y se espera que en las próximas semanas entre en vigencia como Ley de la República.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley No. 078 de 2019 – Cámara, / 235 de 2019 Senado “Por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” y se dictan otras disposiciones.	Ordinaria	Miembro de Comisión Accidental	Sí. En defensa de la cultura y las tradiciones llaneras

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: Pese a lo loable de la iniciativa, la cual originalmente pretendía establecer condiciones para limitar el fenómeno del abandono y el maltrato animal, al tiempo que se establecen medidas para que los Municipios atiendan las necesidades de estos seres sintientes, en el marco del debate del proyecto en Comisión Primera del Senado se introdujo un artículo que ponía en riesgo el desarrollo Coleo, ya que establecía que *“ Ninguna entidad del Estado podrá utilizar recursos y patrimonios públicos para patrocinar o financiar cualquier espectáculo que incluya maltrato de animales.”*

Al respecto se consideró importante radicar una proposición para eliminar dicha disposición, razón por la cual el Presidente del Senado decidió nombrarnos en la Comisión Accidental de estudio al proyecto. En el marco de dicha comisión defendimos al Coleo como deporte llanero por excelencia y actividad cultural, tradicional y turística que en virtud de ley merece ser protegida y preservada. En

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

síntesis, estos son los argumentos que se esgrimieron y a partir de los cuales se logró proteger esta actividad:

Tal y como se expresó desde diciembre de 2015, cuando apoyamos la Ley 1774 de 2015, debe seguirse insistiendo en que es importante incluir en el ordenamiento jurídico colombiano disposiciones que apunten a establecer consecuencias de carácter penal y administrativo que desincentiven conductas que vayan en perjuicio de la integridad de los animales. No obstante, es igualmente necesario que se manifieste el completo rechazo hacia las consecuencias que pueden desencadenarse si se llegase a aprobar el proyecto de Ley 84 de 2015, por cuanto prohibir el uso de bienes y recursos de carácter público para el desarrollo de espectáculos con animales va a redundar de manera directa e inequívoca en actividades de carácter tradicional, arraigadas y ligadas a la idiosincrasia de ciertas regiones de nuestro país, en las cuales se hace indispensable el uso de animales.

El Coleo no es maltrato. Sin embargo, se encuentra englobado dentro de las excepciones del artículo 7 de la Ley 84 de 1989 que establece que las actividades allí dispuestas, a pesar de infligir tratos crueles o hechos dañinos a los animales (las cuales a diferencia del coleo sí pretenden en su mayoría la muerte del animal), no se encuentran proscritas por el ordenamiento jurídico. Se considera que es necesario – frente a interpretaciones descontextualizadas y convenientes – adoptar una postura precavida frente a una disposición tan general y abstracta que tiene la vocación de poner en riesgo el desarrollo del coleo.

De acogerse el artículo anteriormente señalado, se estaría proscribiendo el empleo de recursos y patrimonios públicos para el desarrollo de actividades con profundo arraigo social y cultural en la región, como lo es el caso del coleo. Si bien la ponencia desarrolla toda una argumentación en el sentido de que la disposición en cuestión no afecta la **tauromaquia**, se olvidaban los demás senadores que existen otras actividades exceptuadas conforme al artículo 7º de la Ley 84 de 1989 que, a diferencia de la tauromaquia, sí son objeto de apoyo y promoción por parte de las autoridades locales y departamentales, como lo es el caso del coleo, un espectáculo y deporte – reconocido como tal desde hace más de 20 años por COLDEPORTES y el Comité Olímpico Colombiano mediante Resolución 2380 del 30 de noviembre de 2000 y de la Resolución 3100 del 28 de diciembre de 2015 – que representa la viva estampa y la vigencia de las costumbres y el trabajo de llano desarrollado desde hace siglos en los hatos ganaderos de la Orinoquia.

Y es que no solo el Encuentro Mundial de Coleo; Es necesario resaltar que existe una preocupación por la suerte que puedan correr actividades como el Coleo, la Vaquería o el Trabajo de Llano en general, todos estos deportes por excelencia de la región, que fungen como motores del desarrollo económico y turístico de los departamentos que conforman los Llanos Orientales, y los cuales se constituyen como unas de las más bellas expresiones de la identidad, la idiosincrasia y la cultura llanera, tal y como se manifestó.

Esta no es la primera vez que se plantea una propuesta que de manera solapada pretende dejar sin piso el desarrollo de esta actividad cultural que fue reconocida por este mismo Congreso de la República, a través de la Ley 1907 de 2018, como elemento integrante de la riqueza y patrimonio cultural de la Nación el conjunto de expresiones y manifestaciones culturales materiales e inmateriales de los llanos orientales, y como tal, no puede ser limitado soterradamente a través de la

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

prohibición de destinación de recursos que son esenciales para poder desarrollar los eventos de coleo en la Orinoquia.

Se cree que dejar sin financiación y sin la posibilidad de utilizar recursos públicos al Coleo y a estas otras actividades implicaría necesariamente la salida del mercado de innumerables centros de enseñanza de este deporte, y de paso, que eventos tradicionales y tan importantes para la dinamización económica de la región, como el Encuentro Mundial de Coleo – que ha llegado a reunir participantes de Colombia, Venezuela, Argentina, Cuba, Guatemala, Panamá, Costa Rica, México, Canadá, Brasil, Uruguay y Estados Unidos –, el Mundial de la Mujer Vaquera, y en general gran parte de las actividades festivas que se llevan a cabo en los Llanos Orientales, no puedan volver a desarrollarse.

El anterior argumento encuentra asidero en el hecho de que la totalidad de las mangas de coleo, en conjunto con buena parte de la pauta que soporta el desarrollo de estas actividades, no podría volver a utilizarse. Generando entonces una multiplicidad de escenarios que pasarían de sitios para el desarrollo económico y del turismo, a enormes elefantes blancos sin ninguna clase de uso.

Además de los argumentos de corte social y cultural anteriormente expuestos, el artículo que prohibía el uso de recursos públicos para el coleo no tenía en consideración los efectos y estimaciones económicas que podría tener retirar de tajo la financiación pública y el uso de bienes públicos que actualmente son completamente necesarios para el desarrollo de eventos turísticos que permitan dinamizar las ya de por sí estancadas economías regionales, que se han visto enormemente golpeadas no sólo por la imposición de modelos económicos de actividades únicas avasallantes, sino por la actual coyuntura económica derivada de la pandemia.

Es necesario resaltar que, como toda festividad, estas actividades tienen un efecto multiplicador en todos los sectores económicos, por cuanto se incentiva la demanda de diversa clase de bienes y servicios en las regiones, todo lo anterior debido incrementa de manera notable la presencia de turistas en el marco de estas festividades.

Si bien el sector turístico de los departamentos de la Orinoquia no se encuentra desarrollado y en la actualidad no tiene una participación importante en la composición de las cuentas departamentales de los mismos, sí se considera que estos departamentos poseen unas ventajas comparativas que deben ser explotadas, de tal forma que se incentive su crecimiento y se diversifiquen los renglones económicos que generan riqueza en estas regiones, máxime cuando se tienen retos tan grandes como los que se derivan de la Pandemia.

¿Cuáles son las cuentas que podrían afectarse y cuánto representan en el PIB departamental de acogerse la disposición?

El sector comercio, turismo y de actividades artísticas y recreativas, de acuerdo con las últimas cifras disponibles del DANE (2018), representa ingresos por casi \$6,5 billones, los cuales son en promedio el 13% del PIB de la región, siendo el 17,7% para Casanare; 12,2% para el Meta; 11,3% para Vichada y el 10,96% para Arauca.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

Ahora bien, debe pensarse que en caso tal de que se lleguen a establecer condiciones que prohíban llevar a cabo actividades turísticas y culturales, como lo son el coleo, la vaquería y el trabajo de llano, se estaría arrebatando uno de los principales productos que tienen los llanos orientales para mostrar y cautivar al turismo nacional e internacional.

En virtud de lo anterior se solicitó a la Comisión Accidental creada modificar y/o eliminar dicho artículo, y en virtud de los argumentos planteados, se logró su eliminación definitiva.

3. PROPOSICIONES Y CONSTANCIAS

3.1. COMISIÓN QUINTA

3.1.1. Proyectos de Ley

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado	Proyecto de Ley No. 026 de 2019 - Senado / 139 de 2018 Cámara "Por el cual se establecen mecanismos que favorecen la participación de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"	09 de junio de 2020	Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, 20 de junio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Se propuso incrementar del 10% al 30% el porcentaje mínimo de compra obligatoria, sobre presupuesto, por parte de las Entidades Públicas a los pequeños productores agropecuarios y a los productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, lo anterior en el marco de las obligaciones contempladas en el proyecto respecto a las Compras Públicas Locales de Alimentos.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado	Proyecto de Ley No. 026 de 2019 - Senado / 139 de 2018 Cámara "Por el cual se establecen mecanismos que favorecen la participación de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"	09 de junio de 2020	Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, 20 de junio de 2020

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Se propuso establecer criterios para otorgar un trato diferenciado y prevalente a los pequeños productores agropecuarios y a los productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria que estuvieran asentados en Municipios PDET.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado	Proyecto de Ley No. 278 de 2019 Senado - 206 de 2018 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley Nos. 243 de 2018 Cámara y 323 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993, se establecen mecanismos para la transparencia y gobernanza de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible y se dictan otras disposiciones"	10 de junio de 2020	Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, 20 de junio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Se corregía la redacción del artículo 17 del proyecto de ley en cuestión, eliminando un numeral de las causales para decretar la falta absoluta del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, lo anterior debido a que en la ponencia se había eliminado la figura a través de la cual se materializaba la mencionada situación.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado	Proyecto de Ley No. 278 de 2019 Senado - 206 de 2018 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley Nos. 243 de 2018 Cámara y 323 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993, se establecen mecanismos para la transparencia y gobernanza de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible y	10 de junio de 2020	Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, 20 de junio de 2020

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

	se dictan otras disposiciones”		
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Se propuso introducir dos párrafos nuevos con el propósito de (1) Permitir a las CAR acceder al 30% de los recursos de que tratan los incisos 2 y 3 del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016. En ese sentido, se habilita a las CAR para presentar proyectos con cargo a los fondos que tienen una destinación específica en materia ambiental y de preservación de ecosistemas estratégicos; así mismo (2) Se pretende otorgar un plazo perentorio al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, -para girar los recursos que se deben a las subcuentas ambientales contempladas en la ley, esto último en atención a la gran cantidad de voces e inclusive de académicos de la talla de Manuel Rodríguez Becerra, quienes solicitan poner en marcha las disposiciones que originalmente informaron este gravamen y se empiecen a ejecutar alrededor de 400 mil millones de pesos en áreas y temas tan importantes como lo son el fortalecimiento del SINAP, la reducción de la deforestación, conservación de fuentes hídricas, ecosistemas estratégicos, páramos o cambio climático, entre otras.</p> <p>Y es que esta propuesta se hace especialmente relevante si se tiene en cuenta que el sector Ambiental, en materia presupuestal, ha venido siendo castigado de manera reiterada: no puede pasarse por alto que el proyecto en cuestión establece obligaciones importantes que requieren de recursos importantes y que no se ven reflejados en ningún acápite del proyecto, y mucho menos en el recientemente presentado Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación 2021, en donde se ve reflejada una disminución (promedio) del 20% de los recursos que se destinan a las CAR del país, cifra muy parecida al recorte del que parece va a ser objeto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien de acuerdo con el documento radicado en Comisiones Económicas, verá su presupuesto recortado en un 17,8%.</p>			
ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado	Proyecto de Ley No. 278 de 2019 Senado - 206 de 2018 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley Nos. 243 de 2018 Cámara y 323 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993, se establecen mecanismos para la transparencia y gobernanza de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible y se dictan otras disposiciones”	10 de junio de 2020	Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, 20 de junio de 2020

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Se propuso obligar mediante ley al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a presentar al Congreso de la República en un término no mayor de un año contado a partir de la entrada en vigencia de la ley, un proyecto de ley con el propósito de fortalecer y garantizar la plena operatividad del Sistema Nacional Ambiental.

Las razones que justificaron dicha solicitud se encuentran basadas en los siguientes argumentos: Si bien se reconoce que el proyecto en cuestión refleja una gran oportunidad que representa este proyecto para abordar los problemas que en múltiples debates hemos venido evidenciando: Existe una completa desconexión entre el pilar económico y los pilares del Medio Ambiente y la sociedad que conforman el desarrollo sostenible. En esta comisión se ha denunciado cómo a la política económica del país importarle muy poco la protección de nuestros recursos naturales. Así pues, mientras que el proyecto avanza en generar capacidades en el marco de las CARs, no hace lo suficiente para resolver temas tan importantes como la inoperancia del Sistema Nacional Ambiental para la protección de nuestro Medio Ambiente.

En su momento se consideró que sería inoficioso enfocarse de manera exclusiva en tan solo uno de los elementos del SINA, ya que quedarían cabos sueltos que podrían dificultar la implementación y operación de las importantes disposiciones en materia de gestión, gobernanza y transparencia en el marco de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Es por lo anterior, y con el ánimo de construir y verdaderamente fortalecer a nuestro sector ambiental, que se propuso este artículo nuevo en el proyecto en el cual se le otorgan expresas instrucciones al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que, en el lapso improrrogable de un año, presente a este Congreso de la República y especialmente se comprometa con esta Comisión Quinta del Senado a impulsar una iniciativa para fortalecer y reformar en lo que sea necesario al Sistema Nacional Ambiental, de tal forma que este sea capaz de proteger y fiscalizar nuestros recursos naturales, al tiempo que cuente con las herramientas necesarias para hacer frente a desafíos como la deforestación, el cambio climático, el incremento en las emisiones de gases de efecto invernadero, la calidad del aire, la protección de las áreas del SINAP, entre otros.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado	Proyecto de Ley No. 278 de 2019 Senado - 206 de 2018 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley Nos. 243 de 2018 Cámara y 323 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993, se establecen mecanismos para la transparencia y gobernanza de las corporaciones autónomas regionales y	10 de junio de 2020	Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, 20 de junio de 2020

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

	de desarrollo sostenible y se dictan otras disposiciones”		
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES: El artículo 361 de la Constitución Política, asigna el 1% de los ingresos corrientes del Sistema General Regalías, para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación. Hoy en día, difícilmente existe una entidad con más experiencia y más cercanía territorial que las CAR. Con base en lo anterior, se propuso otorgarles esta responsabilidad – de proteger las áreas estratégicas ambientales y encabezar la lucha contra la deforestación –. Esta propuesta surge, además, de la necesidad de mayor descentralización de los recursos (tal y como lo persigue el Acto Legislativo 05 de 2019), ya que existen algunas propuestas que pretenden que sea el Gobierno Nacional, a través del DNP, quien sea el encargado de definir la destinación de estos recursos, esto último sin el concurso de las Entidades Territoriales o de la institucionalidad presente en las regiones. Esta propuesta parte de la base de que las Corporaciones no actúen como una rueda suelta con estos recursos: la Constitución Política es clara en materia de la destinación y estamos estableciendo que sea el Gobierno Nacional, en un término no mayor a seis meses, el encargado de reglamentar las disposiciones para hacer operativa esta propuesta, incluyendo su respectiva fiscalización y garantía de transparencia en lo que respecta a las destinaciones que se les den a dichos recursos.</p>			
ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado	Control político	20 de agosto de 2019	Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, 20 de junio de 2020
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Buscaba crear una subcomisión para el seguimiento de la planeación, desarrollo y ejecución de los recursos de inversión destinados al catastro multipropósito.</p>			
ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado	Control político	27 de agosto de 2019	Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, 20 de junio de 2020
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES: En el marco de la crisis por los voraces incendios que afectaban la Amazonia, presentamos una proposición buscando realizar una sesión en el departamento de Amazonas, lo anterior con el propósito de formular una respuesta institucional a la crisis derivada del desaforado incremento en las cifras de deforestación que afectan no sólo esta región, sino a múltiples puntos en el territorio nacional.</p>			
ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado	Control político	10 de septiembre de 2019	Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, 20 de junio de 2020

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Mediante proposición se exhortó al Gobierno Nacional para acelerar los trabajos de recuperación de la vía Villavicencio - Bogotá y se aumentarían los respaldos a los usuarios, quienes se encontraban muy lesionados por el cierre total de la vía. En el mismo sentido, se buscó promover e impulsar las gestiones que permitieran contar con una vía alterna de calidad, de forma que, en otra emergencia, los departamentos de la Orinoquia y los municipios del oriente de Cundinamarca contarán con la infraestructura en condiciones de seguridad e idoneidad para poder conectarse con Bogotá y el resto del país.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado	Control político	29 de abril de 2020	-

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Con el propósito de hacer seguimiento a los recursos de crédito y financiamiento anunciados por parte del Gobierno Nacional para hacer frente a la emergencia económica derivada de la pandemia, se propuso que el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, el Presidente de FINAGRO, y el Presidente del Banco Agrario, presentaran un informe semanal a la Comisión Quinta del Senado de la República sobre la implementación de las medidas destinadas para la atención del campo colombiano incluyendo el avance en la colocación de créditos destinados para los productores agropecuarios, señalando si son pequeños, medianos o grandes, e incluyendo las cadenas productivas a las que pertenecen y los Departamentos en los cuales se encuentran domiciliados.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado	Control político	28 de mayo de 2020	Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, 20 de junio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Con el propósito de realizar el análisis y respectivo control político frente a los informes remitidos con base en la proposición presentada y aprobada el 29 de abril de 2020, se propuso citar a debate de Control Político sobre las líneas de crédito y los recursos destinados para el financiamiento en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado	Control político	28 de mayo de 2019	Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, 20 de junio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Con el objetivo de hacer seguimiento a las acciones desplegadas por parte de INVÍAS para la atención de los puntos críticos de la vía Bogotá-Villavicencio, que viene presentando nuevamente derrumbes que amenazan la conectividad de la Orinoquia con el resto del país, se propuso citar a dicha entidad a un debate de control político en la Comisión Quinta del Senado. Adicionalmente, teniendo en cuenta el componente de prevención,

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

mitigación y gestión del riesgo de desastres a raíz de la época invernal, se citó igualmente a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y al IDEAM, para que, en el marco de sus competencias y conocimientos, explicaran al Congreso de la República las estrategias desplegadas para atender la emergencia.

En el mismo sentido, se incluyó en la proposición y su respectivo cuestionario preguntas sobre la difícil situación en materia invernal que desde hace un mes se avizoraba – y que hoy es palpable – en la región del Ariari.

3.2. EN PLENARIA DEL SENADO

3.2.1. Proyectos de Ley

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Ley No. 144 de 2018 – Cámara / 275 de 2019 – Senado “Por la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio transporte escolar en zonas de difícil acceso.”	30 de septiembre de 2019	-

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: A través de una constancia, se solicitó a la Plenaria del Senado de la República avanzar de manera celera en el trámite del proyecto de ley, por cuanto se considera que permite abordar uno de los principales problemas que aquejan a los Niños, Niñas y Adolescentes rurales, que representan el 70% de la población que no accede a la educación en el país. Con el presente proyecto, hoy en día próximo a entrar en vigencia, se establece un paso importante para garantizar los derechos de esta población, al tiempo que aterriza las condiciones de las normas a las realidades y contextos de la ruralidad.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Acto Legislativo 38 de 2019 – Senado / 394 de 2019 – Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política”	12 de noviembre de 2019	Secretaría General del Senado de la República, 01 de julio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: A través de una proposición, se solicitó al Senado de la República modificar el orden del día para tratar el proyecto de acto legislativo arriba reseñado en el primer punto de la sesión.

Así mismo, se intervino en la Plenaria con el propósito de recordar al Senado de la República que las medidas contempladas en el proyecto de ley habían sido aprobadas por unanimidad tanto en Senado como en Cámara de Representantes en el marco de la discusión de la Ley Estatutaria de la JEP, y que

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

fue la Corte Constitucional – mediante sentencia de proferida en instancia de revisión automática la que declaró la inexecutable de otorgar máximas penas sin ninguna clase de beneficios o subrogados penales a violadores de Niños, Niñas y Adolescentes-, no por ir en contravía de la Constitución Política (ya que hacía efectivo el principio contemplado en el artículo 44 de la Constitución Política) sino porque reñía con postulados del Acto Legislativo 01 de 2017. Por las razones anteriormente expuestas, se deja constancia de las razones por las cuales no se comparte la posición que esgrimen algunos congresistas contra el proyecto de ley en cuestión, todo esto debido a que la propia Constitución Política impone la prevalencia de los derechos de los menores y debe enviarse un mensaje al país tendiente a señalar que en Colombia, todo aquel que ose atacar sexualmente a un Niño, una Niña o un Adolescente debe ser objeto de las sanciones más drásticas que contempla el ordenamiento penal y solo puede ser procesado conforme a la normatividad procesal penal ordinaria.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Acto Legislativo 365 de 2019 – Cámara Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 40 de 2019 Senado – 343 de 2019 Cámara “Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”	03 de diciembre de 2019	Secretaría General del Senado de la República, 01 de julio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: A través de una intervención en la plenaria del Senado de la República se propuso adelantar la discusión y el trámite del Proyecto de Acto Legislativo que modificada el artículo 361 de la Constitución Política, esto con el propósito de hacer justicia con las regiones productoras de hidrocarburos, las cuales desde el año 2011 vieron cómo sus ingresos se vieron enormemente afectados tras la implementación de una Reforma a las Regalías que por muchos se ha considerado como un verdadero raponazo a las regiones en pro de un centralismo asfixiante, todo esto mientras los territorios y las comunidades se intervienen de manera directa e indirecta por parte de la industria extractiva, sin que por ello se le reconozca a los Municipios y a los Departamentos una justa contraprestación, situación que pretende mejorar el proyecto de Acto Legislativo en cuestión.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Ley No. 278 de 2019 Cámara / 227 de 2019 Senado “Por medio de la cual se adoptan normas para el fortalecimiento de las finanzas públicas y la	18 de diciembre de 2019	-

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

	progresividad, equidad y eficiencia en el sistema tributario, se acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”		
--	---	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: A través de la presente proposición se buscaba que a quienes no están obligados a efectuar declaración de renta y complementarios en los términos del estatuto tributario, no se fueran objeto de retención en la fuente en los pagos por concepto de salarios.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Ley No. 278 de 2019 Cámara / 227 de 2019 Senado “Por medio de la cual se adoptan normas para el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia en el sistema tributario, se acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”	18 de diciembre de 2019	Secretaría General del Senado, 01 de julio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Se propuso que un (1) punto del gravamen a los movimientos financieros del 4x1000 se destinara al sector agropecuario.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Ley No. 278 de 2019 Cámara / 227 de 2019 Senado “Por medio de la cual se adoptan normas para el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia en el sistema tributario, se acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la	18 de diciembre de 2019	Secretaría General del Senado, 01 de julio de 2020

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

	Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Se propuso que las denominadas mega-inversiones debían generar como mínimo 400 empleos formales (y no 300, como inicialmente planteaba el proyecto) para acceder a los beneficios tributarios y tarifa especial de impuesto de renta.			
ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Ley No. 278 de 2019 Cámara / 227 de 2019 Senado “Por medio de la cual se adoptan normas para el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia en el sistema tributario, se acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”	18 de diciembre de 2019	Secretaría General del Senado, 01 de julio de 2020
COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Se propuso disminuir el aporte a salud de los pensionados que ganen hasta 1 SMLMV del 12% para dejarla en 8% en 2020-2021 y sucedáneamente en el 4% en 2021. Así mismo, para aquellos pensionados que devenguen hasta 2 SMLMV, se disminuye el porcentaje de cotización en salud del 12% al 10%.			
ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Ley No. 078 de 2019 – Cámara, / 235 de 2019 Senado “Por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” y se dictan otras disposiciones.	03 de junio de 2020 – 16 de junio de 2020	Secretaría General del Senado, 01 de julio de 2020
COMENTARIOS U OBSERVACIONES: A través de la presente proposición se buscaba modificar el artículo 10º del proyecto de ley en cuestión debido a que planteaba una prohibición absoluta para la utilización de recursos públicos para el coleo. En ese sentido, la propuesta consistía en exceptuar a esta actividad de la nueva proscripción dado su reconocimiento de actividad deportiva.			

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Ley No. 078 de 2019 – Cámara, / 235 de 2019 Senado “Por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” y se dictan otras disposiciones.	03 de junio de 2020 – 16 de junio de 2020	Secretaría General del Senado, 01 de julio de 2020
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES: A través de la presente proposición, homóloga a la anterior, se buscaba modificar el artículo 10º del proyecto de ley en cuestión debido a que planteaba una prohibición absoluta para la utilización de recursos públicos para el coleo. En ese sentido, la propuesta consistía en exceptuar a esta actividad – y a las que consagra el artículo 7 de la ley 84 de 1989 – con el propósito de respetar no solo la idiosincrasia y la cultura de aquellas comunidades en las cuales se despliegan estas actividades con animales, sino para conservar la unidad de materia y la consecutividad del proyecto en cuestión, dado que, originalmente, el mencionado proyecto de ley versaba sobre la prevención del maltrato y abandono animal, así como la atención integral de estos seres sintientes víctimas de dichos flagelos.</p>			
ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara: “por el cual se modifica el artículo 325 de la constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones “región Bogotá”	16 de junio de 2020	-
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Debido al impacto que a futuro puede representar la agregación de los Municipios, el Distrito Capital y el departamento de Cundinamarca a través de la figura de la Región Metropolitana sobre ecosistemas estratégicos – como los páramos – debido al creciente consumo de agua, y en aras de prevenir y resolver el grave impacto ambiental y social que ha acaecido a partir de la construcción del embalse de Chingaza (y de prevenir los impactos de los proyectos homólogos y/o de expansión), se propuso la inclusión de un párrafo nuevo en el artículo 325 de la Constitución con el propósito de que se garantice el equilibrio entre la oferta hídrica de los ecosistemas estratégicos de páramos y la demanda hídrica de las Entidades Territoriales que conformen la Región Metropolitana y los Departamentos circunvecinos, particularmente del Meta, propendiendo por la conservación, restauración, recuperación y mantenimiento de los ecosistemas productores de agua.</p>			

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

Igualmente, la propuesta contemplaba que, en cualquier caso, los estudios de demanda hídrica deberán estar estrictamente alineados con la oferta disponible, sin causar estrés o deterioro a estos ecosistemas. Finalmente, y en aras de dar cumplimiento a las promesas que por décadas a los pobladores de los Municipios vecinos del embalse de Chingaza – y de los futuros proyectos en la materia, si se llegan a realizar – se dispuso que se reconocieran compensaciones económicas a los Municipios que se vean afectados en el marco de la actividad de provisión de agua a las Entidades Territoriales que hagan parte de la Región Metropolitana.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA CONSTANCIA	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara: “por el cual se modifica el artículo 325 de la constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones “región Bogotá”	16 de junio de 2020	Secretaría General del Senado, 01 de julio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Ante la imposibilidad de encontrar eco para la proposición anteriormente esbozada, y defendiendo no solo los intereses de la población llanera, sino blandiendo argumentos en pro de un modelo de desarrollo sostenible, se dispuso a dejar constancia ante la Plenaria del Senado de la República del voto negativo para el presente proyecto de Acto Legislativo, toda vez que representa un riesgo para los ecosistemas estratégicos productores de agua y para el régimen hidrológico del que depende el departamento del Meta y buena parte de la Orinoquia, esto a pesar del reconocimiento para avanzar en materia de fortalecimiento de las Entidades Territoriales y de sus formas asociativas.

En esencia, los siguientes son los argumentos centrales que soportan la constancia:

Y es que desde finales de la década de los setentas, cuando se construyó un túnel para desviar los principales afluentes del río Guatiquía al embalse de Chuza, y de allí conducirlo a una planta de tratamiento en La Calera y distribuirla en Bogotá, nuestro afluente se redujo drásticamente en su caudal, perdiendo fuerza, capacidad de transporte y afectando la flora y fauna no solo del área de influencia, sino generando perjuicios a los ecosistemas y Municipios de la Orinoquia en general, a los cuales – décadas después – no se les ha reconocido de manera efectiva las prestaciones y servicios ecosistémicos que han venido brindando, más aun teniendo en cuenta que toda el agua captada en la cuenca del río Orinoco termina en otra cuenca como lo es la del Magdalena, sin que se tenga certeza respecto de las afectaciones que dicha situación plantea.

Como se manifestó inicialmente, si la afectación es palpable en estos momentos, no podemos calcular qué pasará con los ecosistemas de la Orinoquia si se llega a aumentar la demanda del recurso hídrico fruto del establecimiento de la presente Región Metropolitana, más aún cuando viene rondando desde hace años la idea de ampliar la captación de aguas a través de los proyectos Chingaza II y Sumapaz I, el cual preocupa que se vea impulsado por esta nueva figura asociativa.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

El desarrollo debe ser equilibrado y sostenible, tema que solo parece ser relevante para los Municipios objeto de esta reforma constitucional que convenientemente están sacrificando tácitamente el potencial y la capacidad que tienen las regiones vecinas, y particularmente la Orinoquia, para desarrollarse. La creación de regiones y áreas metropolitanas no puede constituirse en una excusa para fortalecer el asfixiante centralismo del que sólo se ha beneficiado la ciudad de Bogotá. Por el contrario, estas figuras deben ser vistas como una oportunidad para generar desarrollo en todos los territorios y para fomentar el avance de aquellas Entidades Territoriales que han sido tributarias y han fomentado con sus recursos el desarrollo insostenible de la región objeto de Reforma.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA CONSTANCIA	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 - Senado / 01 de 2019 - Cámara Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable"	18 de junio de 2020	-

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: A raíz de la aprobación de la prisión perpetua revisable para asesinos y violadores de Niños, Niñas y Adolescentes, se formuló constancia haciendo unas menciones a los argumentos que se consideraron de relevancia desde el momento en el que se presentó la iniciativa. Este proyecto se respaldó desde la convicción de estar del lado correcto, en la búsqueda de generar instrumentos que protejan los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, con el conocimiento jurídico suficiente para reafirmar su pertinencia, su conformidad con nuestro marco constitucional y con los tratados internacionales ratificados por Colombia.

1. A pesar de que a quienes proponemos y defendemos la cadena perpetua nos acusan de populismo punitivo, se plantea la reflexión de cómo deberíamos llamar entonces a quienes se oponen, y desde una trinchera de supuesta defensa de la visión humanista de la Carta de 1991 y de la dignidad humana de los abusadores, esperan a que por arte de magia y sin proponer un solo cambio, se solucione esta barbarie de violaciones y asesinatos que he venido denunciando desde hace tantos años atrás, y que en 2019 representó cerca de 22.211 casos de abuso sexual, es decir: 3 niños violados cada hora en el país.

2. Se planteó que los contradictores del proyecto también intentan confundir a los ciudadanos y a los colegas señalando que las penas actuales son de 60 años y ya fungen como una cadena perpetua para los agresores que cometen este tipo de delitos y que además no son revisables, o sea que insinúan que este proyecto no solo es inane, sino incluso desfavorable. Esto es absolutamente falso.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

Y como suelen ilustrar el argumento con el ejemplo del doloroso caso de Yuliana Samboní, quiero dejar claro que al monstruo que la secuestró, torturó, violó y posteriormente asesinó lo condenaron a 58 años de prisión por el concurso de conductas punibles, así: por el feminicidio agravado: 45 años de prisión y por acceso carnal violento agravado y secuestro simple agravado: 13 años

La realidad es que, si hoy un niño es víctima de abuso sexual, la pena prevista en el Código Penal es de 20 años. Y si esa conducta es agravada, la pena máxima a imponer es de 30 años. Esa es la verdad frente al delito de acceso carnal, tal y como consta en los artículos 205 y 211 del Código Penal. Si buscan la norma que, según los que se oponen a este proyecto establece pena de 60 años a violaciones de menores, no la van a encontrar porque no existe.

3. Pero más grave es que jamás un violador pagará 30 años de cárcel porque aun cuando efectivamente el artículo 199 del Código de Infancia y Adolescencia prohíbe rebaja de penas, la Corte Constitucional dispuso mediante Sentencia T-718 de 2015 su procedencia por trabajo o estudio, incluso para quienes hayan cometido delitos sexuales contra menores. Por estas razones, a Uribe Noguera, lleva 3 años y medio de cárcel y ya le han reconocido redención de la pena por trabajo de 6 meses. Igualmente, En el país el promedio de tiempo en prisión de un violador, según información estadística disponible, es de 72 meses (6 años).

4. Frente a quienes consideran la suficiencia de la pena actual para los delitos sexuales contra menores, menciono esto: si un delincuente comete un hurto agravado y calificado recibirá una condena de 36 años de prisión. Pero si ese delincuente comete acceso carnal recibirá una pena de apenas 20 años o máximo de 30 años cuando es agravado. Entonces claramente las actuales penas no son proporcionales frente a la gravedad del delito de acceso carnal violento u homicidio cometido en menor de edad.

5. Finalmente, a través de la presente constancia se hizo referencia a algunas apreciaciones frente a este proyecto que a pesar de que se consideran respetables, son mezquinas: esgrimen que no ataca las verdaderas causas sociales del problema, que no resuelve el tema de la impunidad, que va a generar altos costos al sistema carcelario o que impide la resocialización del penado. Estas debilidades de nuestra sociedad, de nuestra Justicia y de nuestro sistema penitenciario son reales e indiscutibles, pero ninguno de estos problemas nace con este proyecto ni se agrava con su contenido. En este sentido, se exhortó a quienes mencionan estos argumentos a que generemos una legislación que las aborde y resuelva, y no continuar oponiéndose al único paso concreto que estamos dando para hacer cumplir el artículo 44 de la Carta Política que establece que el derecho de los niños a la vida y su protección contra el abuso sexual son derechos que prevalecen sobre cualquier otra garantía o derecho.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Ley No. 026 de 2019 - Senado / 139 de 2018 - Cámara "Por la cual se establecen mecanismos que promueven la	19 de junio de 2020	-

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

	participación de los pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”		
--	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: De la mano de ONUMUJERES, se presentó una proposición tendiente a hacer obligatoria la participación de la oficina de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura en la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, la cual se creaba en el proyecto de ley en cuestión. A pesar de haber sido eliminado el artículo en cuestión y de haber sido remplazado por facultades para reglamentar en cabeza del Gobierno Nacional, se logró que este criterio quedara incluido dentro de los mandatorios para el ejecutivo al momento de realizar la correspondiente conformación de la Mesa.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Ley No. 026 de 2019 - Senado / 139 de 2018 - Cámara “Por la cual se establecen mecanismos que promueven la participación de los pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”	19 de junio de 2020	-

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: De la mano de ONUMUJERES, se presentó una proposición para que en la reglamentación de la elección de los miembros de la sociedad civil que hacían parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos se tuviera en cuenta la participación paritaria de hombres y mujeres representantes de las organizaciones de pequeños productores agropecuarios y de aquellos pertenecientes a la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Proyecto de Ley No. 026 de 2019 - Senado / 139 de 2018 - Cámara “Por la cual se establecen mecanismos que	19 de junio de 2020	-

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

	<p>promueven la participación de los pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.”</p>		
--	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: De la mano de ONUMUJERES, se presentó una proposición tendiente a establecer una nueva función para la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, para que esta tenga la competencia de diseñar mecanismos que promuevan el acceso de pequeñas productoras y asociaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria que estén conformadas por mínimo 50% de mujeres, a los procesos de Compras Públicas Locales de que trata la presente ley.

3.2.2. Control Político

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Control Político	22 de julio de 2019	Secretaría General del Senado, 01 de julio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Se solicitó a la Plenaria del Senado de la República ratificar y firmar la de la declaración final de la Cumbre Parlamentaria Mundial contra el Hambre y la Malnutrición de Madrid, toda vez que es necesario reforzar la voluntad política para un mundo libre de hambre para el año 2030, al tiempo que se considera importante resaltar las buenas prácticas en la lucha contra estos dos flagelos y dar cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 2.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Control Político	16 de septiembre de 2019	-

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Ante el anuncio del gobierno nacional de la reapertura de la vía Bogotá-Villavicencio para vehículos pesados y en horarios restringidos, se solicitó al Gobierno Nacional que en cuestión de días se diera también paso a vehículos livianos, toda vez que cada día de cierre representa no solo un grave perjuicio para la región, sino una verdadera tragedia humana para los habitantes de la Orinoquia, esto debido a que las alternativas con las que cuentan los ciudadanos (tiquetes aéreos a precios inaccesibles o transitar por vías alternas en pobres condiciones de transitabilidad y que les obligan a pasar horas e inclusive días para llegar a Bogotá o Villavicencio) no son viables.

Así mismo se dejó constancia ante la Plenaria del Senado de no seguir dilatando aún más las soluciones definitivas que le permitirán a los llaneros contar con una vía segura y en condiciones de calidad. Se habla de la construcción de un tablestacado, así como de un viaducto para superar los constantes derrumbes del Km 58 de la vía. Sin embargo, para la fecha en la que se presentó la constancia en cuestión ninguna de las medidas se había desplegado.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

Finalmente, se hizo énfasis en la necesidad de mantener las medidas económicas que en un principio fueron anunciadas para solventar la grave crisis económica derivada de la coyuntura del cierre. En los tres meses de cierre total de la vía, los sectores productivos del departamento del Meta registraron pérdidas por más de \$2 billones de pesos, los cuales difícilmente podrán ser recuperados sin el concurso y la voluntad del Gobierno Nacional.

También se solicitó el mantenimiento del subsidio al precio de los combustibles hasta tanto no se genere una solución definitiva para los problemas que aquejan a la vía.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Control Político	02 de diciembre de 2019	Secretaría General del Senado, 01 de julio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Se propuso a la Plenaria del Senado de la República Solicita convocar a los dirigentes, líderes o representantes del Paro Nacional con el fin de generar una comunicación abierta y directa y conocer sus observaciones y solicitudes.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Control Político	13 de abril de 2020	Secretaría General del Senado, 01 de julio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Se propuso a la Plenaria del Senado para que el término de 72 horas dado a las ARL para definir el plan de provisión de dotación y EPP no sólo sea para dicho fin, sino para que, al término de éste, nuestro personal sanitario cuente con los elementos de bioseguridad que les permita desempeñar su labor de manera segura y en condiciones éticas para los pacientes, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos Legislativos 500 del 31 de marzo de 2020 y 538 del 12 de abril de 2020. Así mismo, se instó al Ministerio de Salud, a coordinar todos los esfuerzos e inversiones con los Alcaldes y Gobernadores, quienes tienen a su cargo la administración y buen funcionamiento de la red hospitalaria en las regiones y sobre quienes está recayendo todo el esfuerzo fiscal para atender la crisis sanitaria, económica y social en sus territorios.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Control Político	13 de mayo de 2020	Secretaría General del Senado, 01 de julio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Se propuso integrar una comisión por miembros de los partidos a los cuales pertenecen los senadores firmantes de la proposición con el propósito de que se reúna con el Gobierno Nacional para presentarle un documento denominado “Propuesta Económica: el Estado como garante de la vida digna de la población y el sostenimiento de la economía” – propuesta que se encuentra íntegramente descrita en el cuerpo de la respectiva proposición – esto último con el propósito de permitir que la rama Ejecutiva y la Legislativa puedan trabajar de la mano para superar las amenazas y desafíos que conlleva la pandemia del Covid-19.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Control Político	18 de mayo de 2020	Secretaría General del Senado, 01 de julio de 2020
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Dando respuesta a la intervención realizada por el señor Ministro de Salud en sesión virtual del 13 de mayo de 2020, se dejó constancia de que a pesar de que se anunció la destinación de \$21 billones de pesos para el sector salud, y que el Superintendente de Salud emitiera un comunicado asegurando que los prestadores de salud “Sí están recibiendo los recursos”. Se encontró que tales aseveraciones no responden a lo que en realidad está sucediendo en las Clínicas y Hospitales del país. En suma, estos son los argumentos que permiten soportar la anterior aseveración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gran parte de los recursos que anunció el Ministro que se giraron son a título de giros corrientes – más que todo Unidades de Pago por Capitación – las cuales en su mayoría llegan es a los aseguradores y no a las IPS. Tal es el caso del Hospital Departamental de Villavicencio, el cual reportó un nivel de facturación inferior al 40% en el último trimestre debido al aplazamiento y liberación de camas que se hizo obligatorio en el marco de la Pandemia. 2. Las EPS, a pesar de que en el último trimestre recibieron cumplidamente los recursos y se les habilitaron medidas como el uso de la reserva técnica o la compra de cartera por parte del Ministerio NO han querido pagar las deudas que tienen con las clínicas y hospitales del país. Nuevamente el caso de Villavicencio se tiene que se adeudan a las IPS públicas y privadas de la capital del Meta más de 300.000 millones, de los cuales fueron objeto de compra de cartera tan solo \$1.443 millones, los cuales se van a repartir entre el Hospital de Villavicencio y el Hospital de Granada. 3. De la Ley de Punto Final tan solo han entrado \$1,7 billones correspondientes a las acreencias de la liquidación de Caprecom y algunas deudas del régimen subsidiado. Sin embargo, hace falta que, entre el grueso de los recursos de las acreencias del régimen contributivo, los cuales representan al menos \$5,2 billones que son extremadamente necesarios para mantener a flote a las IPS. <p>Teniendo en cuenta el anterior panorama, se insiste en la necesidad de que los recursos que han percibido las IPS no son de naturaleza extraordinaria, todo esto mientras las deudas siguen asfixiando a las clínicas y hospitales públicos y la caída en la facturación las pone en una situación precaria.</p> <p>En ese sentido, se propuso al Ministro de Salud que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se les pague por la capacidad instalada y disponible que deben mantener desocupada para la llegada del eventual pico. 2. Es necesario volver a la figura de las mesas de conciliación de cartera, en donde el Ministerio debe ser el encargado de citar a las EPS y a las IPS para poder acelerar el trámite de compra de cartera, al tiempo que debe presionar a estos intermediarios para hacer uso de la reserva técnica para el pago de las acreencias. 3. Deben repensarse los giros de las UPC, ya que, si la demanda de servicios ha caído a unos niveles tan bajos, no se justifica que las EPS sigan recibiendo millonarios recursos para guardar, mientras que las IPS requieren con urgencia poder contar con los medios para seguir garantizando la prestación de los servicios. 			

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

4. Se necesita la implementación de los giros directos universales a las IPS, sin intermediarios que en estos momentos de crisis no prestan un servicio esencial para la sociedad.
5. Urge acelerar el procedimiento de la Ley de Punto Final para las acreencias del régimen contributivo. No es posible que los más de \$5 billones que se les deben a las clínicas y hospitales vayan a ser transferidos cuando la crisis pase. Se necesitan ahora y se necesitan urgentemente... Pensemos en alternativas para garantizar adelantos con base en estos recursos.

Finalmente, se señaló que la crisis ha enseñado que es necesario pensar en alternativas creativas y que respondan a las necesidades de la actual coyuntura, ya que pretender regir esta crisis por las disposiciones aplicables en la normalidad – con los tiempos y la paquidermia institucional – solo va a ser que el país no esté listo ni cuente con un sistema que pueda hacer frente a la epidemia.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Control Político	18 de mayo de 2020	Secretaría General del Senado, 01 de julio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Se analiza y deja constancia de los comentarios frente al memorando remitido por el Ministro de Hacienda y Crédito Público frente a la propuesta de establecer una renta básica para la población más vulnerable, esto en el marco de la actual emergencia derivada de la pandemia del Covid-19.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Control Político	20 de mayo de 2020	Secretaría General del Senado, 01 de julio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: A través de una constancia se hizo referencia a las dramáticas cifras en materia de vulneración y violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en el territorio Nacional en el marco del aislamiento preventivo obligatorio decretado con ocasión de la Pandemia. Entre el 24 de marzo y el 13 de mayo, 834 NNA sufrieron algún tipo de violencia, mientras que 1.125 fueron víctimas de acoso o abuso. Así mismo, es necesario hacer mención sobre los incrementos en los casos de emergencia, en donde se registraron cerca de 3.000 llamadas de denuncia por maltrato intrafamiliar, todo esto mientras las cifras de denuncias y los hechos de emergencia han crecido de manera exponencial. Así las cosas, estas situaciones reflejan el fracaso de las medidas que se han adoptado para proteger la vida, integridad y la tranquilidad de las familias, las mujeres y los Niños, Niñas y Adolescentes.

En ese sentido, se hace un llamado para que el Senado de la República esté a la altura de enfrentar una pandemia de violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes y apruebe de manera expedita la cadena perpetua para todos aquellos que osen vulnerar la vida y la dignidad de nuestros menores.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Control Político	03 de junio de 2020	-

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: A través de una constancia, se hizo referencia a la reciente decisión de la Junta Directiva de la Empresa Electrificadora del Meta de acogerse a lo dispuesto en el Decreto 767 del 30 de mayo de 2020, y de haber acordado subir al 100% el valor de los honorarios que se les reconocen por cada sesión virtual que desarrollen, con respecto de lo que originalmente planteaba el Decreto 1068 de 2015.

Esta decisión, que a todas luces resulta contraria al mandato de austeridad en el gasto que se impone a toda la administración en estos momentos de crisis, es aún más chocante en el caso de la EMSA, una empresa que ha condenado a sus más de 300 mil suscriptores a un servicio que no cumple los estándares de calidad y continuidad en la prestación, de conformidad con los indicadores SAIDI y SAIFI, que demuestran que durante el año pasado los metenses duramos 12,51 horas sin energía eléctrica y presentamos intermitencias en el servicio casi 70 veces en dicha anualidad, muy por encima de lo reportado en el promedio nacional.

La decisión de la EMSA de subir los honorarios de su Junta Directiva es irresponsable e inmerecida. En los últimos 2 años, la electrificadora ha sido objeto de 4 investigaciones en las que en tres oportunidades dichas pesquisas han terminado en sanción efectiva, siendo la más reciente de ellas la impuesta el pasado 29 de abril por haber violado el régimen de facturación y haber cobrado de más a los usuarios cerca de \$20.000 millones, y a pesar de esto, haber sido sancionada tan solo con una multa de \$6 mil millones, los cuales, a pesar de ser irrisorios frente a los montos cobrados, hemos solicitado que se trasladen a los usuarios en sus respectivas facturas.

Adicionalmente, se hizo referencia nuevamente a las denuncias que he efectuado frente a la deficiente planeación que ha desplegado la electrificadora en materia de planeación y proyección de la demanda de energía, lo cual ha incidido en la no suscripción oportuna de los contratos a largo plazo con las generadoras de energía, dejando entonces a miles de usuarios expuestos a las tarifas volátiles de las bolsas de energía.

Por las razones anteriormente expuestas, se le solicita al Gobierno Nacional y especialmente a la Ministra de Minas y Energía y a la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios la revisión de la medida en aras de que sea revocada y así se respete a la ciudadanía tan afectada por el mal servicio de la electrificadora.

ORIGEN	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Plenaria	Control Político	19 de junio de 2020	Secretaría General del Senado, 01 de julio de 2020

COMENTARIOS U OBSERVACIONES: Se solicitó al señor Presidente de la República la derogatoria del Decreto Legislativo 811 de 2020, por cuanto se considera que abre una puerta para enajenar activos estratégicos de todos los colombianos, sin que dichas medidas sean del todo conexas con el Estado de Emergencia Económica, Social y Ambiental fruto de la pandemia. Así mismo, se le solicitó a los Entes de Control el acompañamiento a las medidas que se tomen con base en el Decreto Legislativo en cuestión, esto en caso de que no se tome en consideración lo solicitado por la Plenaria del Senado de la República.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

4. CONCLUSIONES O FORMA DE TERMINACIÓN DE LOS DEBATES DE CONTROL
POLÍTICO.

4.1. En Comisión Quinta

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Discusión sobre el presupuesto asignado a los sectores de minas y energía, y, agricultura y desarrollo rural, dentro del Proyecto de Ley No. 59 de 2019 Senado, 077 de 2019 Cámara	Comisión Quinta del Senado	13 de agosto de 2019	Citante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: La intervención estuvo dirigida a analizar la asignación presupuestal a los sectores del agro y la minería para el año 2020. Para el sector agropecuario se destacó la disminución de la inversión en varios proyectos de inversión y se examinaron y describieron las consecuencias a nivel socioeconómico, principalmente en la Orinoquia. Por otra parte, para el sector de la minería se resaltó, entre otros elementos, la disminución de presupuesto asignado al desarrollo ambiental sostenible del sector minero-energético, cuyo descenso fue del 47.24%, en contraste con el aumento presupuestal de las agencias minera y de hidrocarburos.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Discusión sobre el presupuesto asignado al sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del Proyecto de Ley No. 59 de 2019 Senado, 077 de 2019 Cámara	Comisión Quinta del Senado	14 de agosto de 2019	Citante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: La intervención se basó en analizar la vigencia fiscal del año 2020 en términos de la asignación presupuestal concebida para el sector del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible. Se inicia planteando que el presupuesto para este sector es reducido, por lo cual no se está de acuerdo con disminuirlo aún más. Así pues, se examinan las reducciones para los programas de conservación de la biodiversidad, gestión de la información y el conocimiento ambiental, gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono, entre otros. De igual forma se analiza el presupuesto asignado para las Corporaciones Autónomas Regionales, considerando fundamental robustecer su accionar, dotándolas de los recursos pertinentes para lograr una efectiva protección de recursos tan importantes como los bosques, el recurso hídrico y los ecosistemas de fauna y flora a su alrededor.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
--------	------------------------	-------	---------------------------

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

Debate para tratar sobre la implementación por parte del gobierno nacional de un programa para el desarrollo del catastro multipropósito y adelantar la actualización catastral	Comisión Quinta del Senado	20 de agosto de 2019	Participante
---	----------------------------	----------------------	--------------

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: La intervención realizada tuvo varias partes. Inicialmente se reconoció la importancia de la política formulada a través del CONPES 3958 de 2019, al tener en cuenta que, de 1102 municipios, sólo 88 estaban actualizados. A lo anterior se suma la desactualización cartográfica del país, que alcanzaba el 59 %. En la intervención también nos referimos a los esfuerzos institucionales previos en el mismo sentido, abordando la Ley 1753 de 2015, el CONPES 3859 de 2016, el CONPES 39 51 DE 2018 y la Ley 1955 de 2019. Posteriormente, nos referimos a los aspectos preocupantes, como la necesidad de poner en puesta iniciativas en términos de adquisición de baldíos de forma irregular. También nos referimos al bajo nivel de avance que tuvo el CONPES 3859 de 2016, cuyo objeto era casi el mismo que el del 2019, el cuestionamiento principal iba dirigido a cómo iba a asegurar el gobierno que podría implementar una política que trataba de lo mismo, pero costaba 2.6 billones más, si con la anterior su ejecución no llegó ni al 3%. También se hicieron cuestionamientos al financiamiento de la política pública y se expuso su relación con la Reforma Rural Integral.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Presentación de las conclusiones y recomendaciones emitidas por la comisión de expertos, respecto a la utilización del Fracking en la exploración de hidrocarburos en yacimientos no convencionales	Comisión Quinta del Senado	03 de septiembre de 2019	Participante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: La intervención inició realizando una evaluación a las medidas previstas por la Comisión de Expertos, en donde se destacó la falta de licencia social, la debilidad institucional y la carencia de información técnica y científica sobre aguas subterráneas, siendo estos tres elementos indispensables a la hora de considerar la utilización del fracking para el desarrollo de yacimientos no convencionales. Por ello, se consideró contradictorio el planteamiento de la comisión de expertos de realizar pruebas piloto, en tanto no se cuenta con información suficiente sobre los acuíferos y el riesgo sísmico y ambiental, además de las carencias destacadas por la propia comisión. Manifestamos que hasta tanto no se cuente con la información completa y suficiente, no es

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

procedente dar visto bueno a la realización de Proyectos Pilotos Integrales de Investigación para realizar actividades de exploración como se ha venido planteando.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Debate de control político para considerar la situación actual del desarrollo de la agroindustria colombiana en la Altillanura y evaluar las políticas del gobierno nacional al respecto	Comisión Quinta del Senado	10 de septiembre de 2019	Participante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: La intervención se centró en denunciar que de los \$200 mil millones que estaban destinados a través de líneas de créditos de Bancóldex, para las Pymes y grandes empresas de la Orinoquia y Cundinamarca afectadas por el cierre de la vía al llano, el 65% se entregaron a empresas domiciliadas en otros departamentos sin afectaciones directas por el cierre de la vía, como es el caso de Antioquia, Bogotá, Atlántico, Risaralda o Santander, entre otros. Esta denuncia fue realizada a la Contraloría General de la República quien tiempo después encontró mérito en nuestros planteamientos y nos dio la razón frente a la existencia de irregularidades en el otorgamiento de financiamiento.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Debate de control político para discutir sobre corrupción e ilegalidades en Corabastos.	Comisión Quinta del Senado	05 de noviembre de 2019	Participante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: La intervención se basó en el limitado acceso que tienen los productores de los llaneros al mercado de Corabastos, destacando que por dicha calificación no significa que no haya comercialización de productos provenientes de esta región, sino en términos de las posibilidades que tienen los productores de incursionar en este mercado sin el tradicional margen de intermediación que expolia sus ganancias. En ese momento, se destacó que, aunque productos como el arroz tenían un comportamiento favorable en términos de ganancias para el productor, esto se debía principalmente a factores externos. En el mismo sentido, se puso en conocimiento de la Comisión la situación de pequeñas asociaciones, productores y redes de comercialización de agricultura familiar, quienes manifestaron sus experiencias en esta materia y las dificultades que les plantean los márgenes de intermediación. Finalmente, se hizo un llamado a la administración de Corabastos para que habilite canales de comunicación directa entre pequeñas redes y asociaciones de agricultura regionales y de pequeña escala para facilitar su acceso a este mercado, que concentra cerca del 25 % del total de la producción y que tanto se ve afectado por la falta de una política de comercialización.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
<p>Debate de control político para discutir sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, especialmente respecto al plan de zonificación ambiental.</p>	<p>Comisión Quinta del Senado</p>	<p>12 de noviembre de 2019</p>	<p>Participante</p>
<p>RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: La intervención inició abordando la afectación ambiental por deforestación. Posteriormente, se trató la dramática situación de deforestación en la Orinoquia, que para ese momento registró un aumento del 21.3% con respecto a las cifras del año inmediatamente anterior. Así mismo, se hizo referencia a la implementación del Plan de Zonificación Ambiental en el A.F., del cual, lamentablemente, se destacó el bajo nivel de implementación. Posteriormente se examinó lo relativo a los cultivos uso ilícito, señalando los avances institucionales y subrayando que los departamentos más afectados por la deforestación son aquellos con menores niveles de familias a los que se les ha cumplido con la totalidad de los compromisos en el marco de los programas institucionales.</p>			
DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
<p>Debate de control político con el objeto de discutir sobre la plaga HLB conocida como el Dragón Amarillo y sobre la normatividad relacionada con la protección fitosanitaria del café importado a nuestro país, en especial lo relacionado con la resolución 16439 del 17 de octubre de 2019; además de la reestructuración de la entidad y política agraria.</p>	<p>Comisión Quinta del Senado</p>	<p>10 de diciembre de 2019</p>	<p>Participante</p>

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: La intervención inició abordando la problemática de la plaga en cuestión y destacando que, como consecuencia de su aparición, en los últimos cinco años la producción de los sectores afectados disminuyó en un 60%. Posteriormente, se hizo referencia a la respuesta institucional frente al desafío, contrastando las recomendaciones de los investigadores de Agrosavia con las acciones ejecutadas por el ICA. Igualmente, se analizó el impacto de esta plaga en otras naciones y finalmente se hizo referimos a la preocupación que suscita la mayor afectación de los pequeños caficultores a quienes de manera abrupta y en el marco de las determinaciones del ICA les fueron erradicados abruptamente sus medios vida sin que se haya priorizado esa problemática en la agenda nacional. Por ello, se solicitó en ese momento la declaratoria de urgencia manifiesta, de manera tal que se protejan los cultivos cítricos y se garanticen los medios de sustento a los pequeños cultivadores de una larga tradición.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de la actual coyuntura de emergencia sanitaria	Comisión Quinta del Senado	06 de abril de 2020	Participante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: En la primera sesión virtual de la Comisión Quinta del Senado de la República a raíz de la Emergencia Sanitaria, se plantearon una serie de interrogantes al Ministro de Agricultura con los puntos que en su momento se consideraban más importantes a 20 días de haberse impuesto el aislamiento preventivo obligatorio en el territorio nacional, los cuales pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

1. Se requieren ampliar las excepciones para otros actores que intervienen en la cadena productiva agropecuaria: Se ha evidenciado que existen actividades y servicios que no están exceptuados de la medida de aislamiento preventivo (por ejemplo, los talleres de maquinaria agrícola), pero que son fundamentales para el normal desarrollo de las actividades de este renglón de la economía ¿Se ha considerado la posibilidad de incluir nuevas excepciones a la medida de aislamiento preventivo obligatorio en este sentido? – Solución: (1) Hay que trabajar coordinadamente con las Secretarías de Agricultura de las Entidades Territoriales para que estas sean las encargadas de traer información sobre las actividades y servicios que se requiere que se exceptúen y (2) finalmente establecer las excepciones.

2. Hay que hacer uso del mecanismo de control de precios para productos de la canasta básica: Hay especulación con los precios en el Departamento del Meta. El Secretario de Agricultura del Departamento, y por su intermedio, el Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura han demostrado la ocurrencia del fenómeno de especulación y acaparamiento le solicitaron a su Ministerio hacer uso de las facultades contempladas en el Decreto 486 expedido en el marco de la actual coyuntura, intervenir en el mercado y establecer (1) Precios máximos a los productos básicos; (2) Precios mínimos de compra para los productores (para evitar el abuso de los intermediarios); (3) Mecanismos de vigilancia, seguimiento y control, en los cuales se garanticen canales de fácil acceso

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

para los consumidores y productores. Todas estas medidas deben ser concertadas y articuladas con las Entidades Territoriales.

3. Existe una preocupación por parte de los productores para acceder al servicio de transporte y a bienes esenciales como lo son los agroinsumos y materia prima para la producción de alimentos concentrados, frente al alza en la tasa de cambio y frente a las condiciones que impone la actual coyuntura. Preocupa que a partir del Decreto 471 expedido en la actual emergencia se hayan flexibilizado los instrumentos para la vigilancia y control de los precios, frente a una coyuntura tan grave como la que se está viviendo. En ese sentido, es válido cuestionar ¿cuáles son las motivaciones del MADR para expedir dicho Decreto?

4. Beneficios y Tasas de Interés de financiación pública. Preocupa que los beneficios que se han ofrecido para pequeños y medianos productores sean iguales, tomando en consideración que son los pequeños quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad mucho mayor frente a la actual coyuntura. Debe pensarse en un mayor nivel y/o porcentaje de beneficios para ellos.

5. Debe avanzarse en la implementación de Compras Públicas Locales Directas como mecanismo para el mejoramiento del ingreso a Productores Agropecuarios. La SAC hace un llamado a establecerlas como mecanismo de apoyo a los ingresos de los productores agropecuarios, y en la actualidad se tiene un proyecto de ley que está pendiente de su tercer debate (con ponencia radicada) el cual puede utilizarse como instrumento para expedir un Decreto que habilite y establezca condiciones mínimas de compra directa a productores.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Situación del Sector de Minas y Energía en el marco de la pandemia	Comisión Quinta del Senado	08 de abril de 2020	Participante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: En sesión virtual de la Comisión Quinta del Senado, denunciamos que los usuarios del servicio de energía eléctrica que provee la Empresa Electrificadora del Meta han venido presentando incrementos exorbitantes en las tarifas, sin que medie ninguna clase de justificación de parte de la Empresa, quien se ha escudado en un aparente mayor consumo por parte de los ciudadanos. Frente a esta situación, son masivas las quejas y los derechos de petición que se han venido interponiendo ante la EMSA por parte de los metenses sin que, a la fecha, en muchos de estos casos, se tenga respuesta favorable a las pretensiones de revisión. Frente a esta situación, planteamos que no son de recibo los argumentos de la electrificadora ya que, mientras esto ocurre en todo el departamento del Meta, el aplicativo SUI, con la información que reporta la EMSA nos muestre variaciones en los valores promedio de facturación que pueden considerarse como promedio.

Se planteó también que la Superintendente de Servicios públicos, planteó que no hay un aparente incremento excesivo en la tarifa, y que en todo caso la variación se debe a (1) mayor precio en bolsa de energía; y (2) condiciones climáticas adversas. Así mismo, en respuesta remitida por la funcionaria se encontró que en efecto hay incumplimientos y sanciones por parte de la electrificadora, lo cual se manifiesta en un incremento sustancial en duración de las interrupciones (SAIDI), mientras que la

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

frecuencia de estas tiende a la estabilidad (SAIFI). Para el primer indicador, se pasó de una duración promedio de 9,84 horas en 2018 a 12,51 horas en 2019 sin servicio. Mientras que, en el tema de frecuencias, se reportó que se interrumpió el servicio un total de 68,32 veces en 2019., lo cual está muy por encima del promedio del país que se situó en 48 veces”

Por las razones anteriormente expuestas, se solicitó la intervención del Ministerio de Energía para que, como cabeza de sector, efectúe una revisión inmediata a la forma en la que se ha venido aplicando la estructura tarifaria para usuarios de energía eléctrica, residenciales y no residenciales, que fungen como suscriptores de la Empresa Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., y revise si las cifras que se publicaron en el aplicativo SUI corresponden efectivamente a la realidad.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Medidas adoptadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la actual coyuntura de emergencia sanitaria	Comisión Quinta del Senado	16 de abril de 2020	Participante

RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN: En sesión virtual de la Comisión Quinta del Senado se le solicitó al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible su intervención para atender la crítica situación que afronta el Bioparque Los Ocarros para garantizar la integridad de la fauna que se encuentra en este centro.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Crisis y política de seguridad alimentaria en el marco de la pandemia COVID-19	Comisión Quinta del Senado	20 de abril de 2020	Participante

RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN: En sesión virtual de la Comisión Quinta del Senado se le solicitó al Viceministro del Interior una mayor asignación de ayudas alimentarias del Gobierno Nacional para el departamento del Meta, encontrando que el número inicial de auxilios dispuestos para la región no superaba las 3000, cifra que refleja una honda inequidad en los criterios de asignación de ayudas, razón por la cual se le solicitó igualmente que se explicaran y se reconsideraran estas directrices que se planteaban lesivas para la comunidad metense.

Así mismo, se hizo referencia a la situación de la LEC Colombia Agro Produce, donde se le planteó al Ministro de Agricultura la necesidad de tener una mayor capacidad de vigilancia en la destinación de los recursos destinados a la financiación del sector agropecuario. Planteando que mientras que los grandes productores agropecuarios ya se habían agotado el cupo de crédito asignado a través de la línea de Finagro, los pequeños y medianos tenían el 98% y el 95% de los recursos asignados, respectivamente, represados y sin la capacidad de acceder a ellos de manera expedita y en las condiciones tan urgentes de la Pandemia, las cuales agravan las complejas realidades estructurales que les impiden acceder al crédito.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

Se hizo énfasis en la necesidad de que el Fondo Nacional de Garantías fungiera verdaderamente como un instrumento de apoyo para los pequeños y medianos productores agropecuarios. No tiene sentido que con recursos públicos el Gobierno Nacional no se apreste a apoyar a quienes más lo necesitan, con garantías del 90% o inclusive universales frente a créditos del sector agropecuario, toda vez que éstos pequeños y medianos productores tienen problemas en cuanto a títulos y bienes que les permitan avalar los créditos que tanto necesitan para sobrellevar la difícil situación a la que se ven enfrentados.

Se advirtió que, si se deja en manos de Finagro y las entidades financieras la designación de los beneficiarios de crédito, los recursos quedarán en manos de quienes no los necesitan, tal y como ocurrió con la línea especial de crédito para la atención de los afectados por el cierre de la vía al Llano, en cuyo caso fueron empresas foráneas las que en su mayoría se beneficiaron de estos recursos, hechos que fueron confirmados por la Contraloría General de la República.

Finalmente, se insistió en la necesidad de establecer medidas para que las compras públicas de alimentos se hagan en su mayoría con productores locales o nacionales, como medida de apoyo al sector agropecuario, tan afectado por la crisis económica imperante.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Altos costos de las tarifas de energía y servicios públicos.	Comisión Quinta del Senado	22 de abril de 2020	Participante

RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN: En sesión virtual de la Comisión Quinta del Senado se denunciaron los abusos a los cuales están siendo sometidos los más de 300 mil usuarios de energía de la Empresa Electrificadora del Meta. Estas denuncias se encuentran soportadas en los siguientes puntos: (1) Son seis componentes los que inciden en el valor del Costo Unitario (CU), el cual se multiplica por el número de kWh que consumen los hogares y que, dependiendo su estrato, son sujetos de subsidio o de contribución. Para el caso de EMSA, se constató un incremento considerable en el factor de generación (que es siempre el de mayor peso para la determinación del CU), mientras que los cinco factores restantes tendieron a la estabilidad. Dado lo anterior, procedimos a revisar cómo los comercializadores (como EMSA) adquieren la energía a los generadores, encontrando que pueden suscribir contratos de suministro a largo plazo (con condiciones uniformes que les permiten mitigar los impactos de externalidades como el Fenómeno del Niño) o a través de las compras en bolsa (que, al ser inmediatas, están sujetas a las reglas de la oferta y la demanda y los precios son susceptibles a eventos como el uso de las térmicas que requieren combustibles fósiles que incrementan los costos, el incremento en los precios derivados de un incremento en la demanda por parte de comercializadoras en otras partes del país, entre otras; (2) Revisando los reportes de Consumos Promedios que se encuentran publicados en el Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos, se encuentra que en todas las circunstancias (desde el mes de enero de 2019 y hasta el mes de febrero de 2020) los consumos promedio de los usuarios de los Estratos 1, 2 y 3 (que representan más del 60% de los usuarios que atiende EMSA, de acuerdo con el gerente de la electrificadora) NO presentaron consumos superiores a los 173 kWh por mes, presentando rangos de consumo en el estrato 1 de 107 a 128 kWh; en el 2 de 106 a 129 kWh; en el 3 de 116 a 152 kWh; en el 4 de 145 a 190 kWh; en el 5 de 181 a 254 kWh; y en el 6 de 234 a 302 kWh. Siendo

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

el mes de mayor consumo para todos los estratos MARZO DE 2019, lo cual deja sin piso los argumentos esgrimidos por el gerente y la Superintendente; (3) Existen deficiencias en la planeación y proyección de la demanda, que hace que EMSA aparentemente acuda en exceso a la compra en bolsa de energía, las cuales se expresan en la inexistencia de contratos a largo plazo con los generadores de energía, dejando expuesta a la comunidad a la enorme volatilidad inherente a los precios de bolsa, la cual es muy sensible a fenómenos climáticos adversos que hacen que se incrementen los costos; (4) Los altos precios no se compadecen de la calidad del servicio. Así pues, se recordó que, en la respuesta remitida por la Superintendente del ramo, se encontró que en lo que respecta a los indicadores de continuidad en el servicio para el Departamento muestran un incremento sustancial en duración de las interrupciones (SAIDI), mientras que la frecuencia de estas tiende a la estabilidad (SAIFI). Para el primer indicador, se pasó de una duración promedio de 9,84 horas en 2018 a 12,51 horas en 2019 sin servicio. Mientras que, en el tema de frecuencias, se reportó que se interrumpió el servicio un total de 68,32 veces en 2019., lo cual está muy por encima del promedio del país que se situó en 48 veces. No en vano los usuarios de la Electrificadora del Meta, de acuerdo con los índices que maneja esta Entidad, han llegado a ser considerados, bajo los indicadores de calidad, dentro de la categoría definida como “peor servidos”, lo cual ha generado la apertura de investigaciones por incumplimiento en las normas de calidad en perjuicio de los usuarios.

En razón de lo anterior, además de solicitar la intervención inmediata del Ministerio de Minas, se solicitó:

1. La Disposición de utilidades para la atención de la crisis. El Gobierno Nacional es el accionista mayoritario de EMSA (con cerca del 56%) y como tal, recibe utilidades de la empresa. Solicitamos que como medida para aliviar la grave crisis que aqueja a los hogares y al sector productivo del Departamento, el Gobierno Nacional utilice estos recursos para darle una mano a quienes más lo necesitan, tomando en consideración las altas tarifas a las que se ven expuestos los usuarios por culpa de la que creemos es una deficiente planeación y proyección en la demanda. Esta propuesta ya fue planteada por el señor Gobernador del Meta, quien estaría dispuesto a que se dispusieran las utilidades a las que tiene derecho el Departamento para la atención de la crisis.

2. Otorgar claridad frente a la Resolución 015 de 2018 de la CREG, precisando que se aclare si ya entró o entrará próximamente en vigencia la nueva regulación de Distribución CREG 015 de 2018 que aplica a nivel nacional y que tiene por objeto mejorar la calidad del servicio y aumentar la cobertura, esto a costa de un incremento sustancial en las tarifas de energía que denuncian los comercializadores de distintas regiones del país.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Alivios financieros y Créditos al Sector Agropecuario en medio de la emergencia económica decretada por el Covid-19	Comisión Quinta del Senado	29 de abril de 2020	Participante

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN: En sesión virtual de la Comisión Quinta del Senado se realizó un balance respecto de los recursos para financiamiento al sector agropecuario en el marco de la Pandemia, encontrando que existen enormes deficiencias en cuanto a su ejecución, así:

1. Línea Especial de Crédito – Colombia Agro Produce: En 20 días (hasta el 29 de abril de 2020), de los \$226.000 millones colocados hasta el 8 de abril, \$213.566 millones han ido a grandes comercializadores y agroindustriales, \$8.300 millones de pesos para medianos, y sólo \$4.200 millones de pesos para pequeños productores. Mientras ha existido una diligencia inusitada con los grandes productores, aún están disponibles el 98,5% de los recursos dirigidos a pequeños productores y el 95% de los medianos, quienes requieren con urgencia apoyo para pagar nóminas y acceder a materias primas e insumos para el desarrollo de sus actividades. Se estima que con los recursos existentes se tiene posibilidad de colocar créditos a cerca de 64.000 productores agropecuarios entre pequeños y medianos, el dilema está en cómo llegar a estos sectores, tomando en consideración las fallas estructurales y la ausencia de institucional en la ruralidad que funja como enlace entre la oferta de crédito y la demanda de los pequeños y medianos productores de nuestro país.

Hallazgos de la Contraloría: 1. Presunta destinación de más de \$196.000 millones del cupo de grandes productores, para comercialización e importación de alimentos, usos que no cumplen con los criterios y condiciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, quien proscribió dichas destinaciones; 2. Excesiva centralización de los recursos: Alrededor del 33,6% de las colocaciones crediticias se realizaron a empresas domiciliadas en Bogotá; 3. No se establecieron criterios de focalización y diferenciación territorial para la destinación de los recursos de crédito; 4. Existen indicios de que se utilizaron dichos créditos para pagar anticipadamente obligaciones financieras preexistentes, las cuales tenían tasas de interés superiores a las de la línea especial, desconociendo la directiva presidencial. Fruto de los anteriores hallazgos del ente de control fiscal, grandes conglomerados beneficiarios de los créditos optaron por devolver \$ 33.000 millones.

En virtud de lo anterior, y habiendo escuchado las respuestas remitidas por parte del Presidente de Finagro, la Comisión Quinta del Senado de la República declaró la “no conformidad” con las respuestas remitidas por el Funcionario, procediendo a solicitar su retiro del cargo.

2. Nuevo periodo de gracia para obligaciones con el FONSA: Para las 32.240 obligaciones crediticias en cabeza de pequeños y medianos productores vendidas al FONSA y que tienen valores del orden de los \$126.000 millones, se dispuso el otorgamiento de una ampliación de dos años en el periodo de gracia, contados a partir del día 09 de abril de 2020. De acuerdo con el Ministerio de Agricultura, los principales beneficiados son las cadenas: Láctea (51% de las obligaciones); Plátano (12% de las obligaciones); Cacao (9% de las obligaciones); Arroz (8% de las obligaciones); Maíz (7%) de las obligaciones; Otros (13% de las obligaciones)

3. Liberación de importaciones de cereales: Se denunció que a partir del 9 de abril de 2020 y hasta el 30 de junio se suspendían los aranceles de maíz, sorgo y soya, materias primas utilizadas para elaborar alimento para especies animales, esto a pesar de contar con productores nacionales de dichas materias, que, a pesar de no ser muy grandes, sí tienen un gran potencial de crecimiento. En ese sentido, se planteó que es paradójico que en un contexto en donde los países se esfuerzan por proteger su abastecimiento interno y la soberanía y la seguridad alimentaria para los ciudadanos, dándole la

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

mano a sus productores rurales, realmente es poco coherente que el Gobierno Nacional liberalice las importaciones de los cereales.

4. Incentivo económico para pobladores rurales mayores de 70 años. Se denunció que, a pesar de los anuncios efectuados, en las respuestas remitidas por parte del Ministerio de Agricultura, cuando se inquiriere frente a este tema señalan que pasado un mes a partir del anuncio por parte del Señor Presidente “el MADR se encuentra recopilando varios registros del sector para identificar potenciales beneficiarios. Esta base de datos, con apoyo del DNP, se cruzará con el SISBÉN para identificar la población objetivo”. En suma, hasta la fecha en la que se realizó el correspondiente debate de control político, no se habían materializado las ayudas tan necesarias para los pobladores de la tercera edad del campo colombiano.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Caída de los precios del petróleo y crisis del sector de hidrocarburos en medio de la Emergencia Económica decretada por el COVID-19	Comisión Quinta del Senado	30 de abril de 2020	Participante

RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN: En sesión virtual de la Comisión Quinta del Senado, expusimos que en el marco de una caída de los precios de los hidrocarburos, no se puede dejar de lado la afectación que puede llegar a generar un escenario de precios bajos en las comunidades de regiones productoras, como lo es el departamento del Meta, toda vez que es innegable su aporte al PIB (4% del total) y su participación en las exportaciones (Alrededor del 40% de todas las ventas al exterior del país son de productos del sector hidrocarburos). En ese sentido, se solicitó al sector empresarial y a la institucionalidad tener en cuenta las realidades y los difíciles contextos que enfrentan regiones productoras como el Meta, quien, a pesar de no haberse recuperado del cierre de la vía, ahora debe enfrentar la crisis derivada de la pandemia y un escenario de precios bajos que pone en riesgo no solo los ingresos departamentales, sino un gran número de empleos – directos e indirectos -.

Con el propósito de encontrar alternativas que le permitan a la región salir adelante ante esta grave situación, se le solicitó a la Ministra de Minas y Energía que en el marco de la reglamentación del Acto Legislativo 05 de 2019 se tomen en cuenta los siguientes puntos:

1. Se debe garantizar la participación en los Fondos de CTel de todos los Departamentos. Que se garantice el acceso a través de un cupo para los Fondos de CTel y con cargo a estos recursos se puedan ejecutar proyectos e inversiones que permitan cerrar brechas digitales, garantizar los derechos de los habitantes de los Departamentos, y mover las economías locales. No vamos a permitir que estos recursos se queden en fondos concursables nacionales, manejados exclusivamente por el MinCiencia, para que sean las mismas regiones de siempre – que no van a tener los impactos económicos tan grandes como los que se han venido señalando a lo largo este documento – quienes se apropien de los recursos.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

2. No permitir que se sigan centralizando los recursos que constitucionalmente son de las Entidades Territoriales. Preocupa que a pesar de que el fundamento con base en el cual se aprobó el Acto Legislativo 05 de 2019 fue el de hacer justicia con las regiones, hoy en día el proyecto que se nos ha dado a conocer pretende centralizar en buena parte el manejo de los recursos que constitucionalmente son de propiedad de las Entidades Territoriales. La burocracia que se pretende implementar, centralizando las Secretarías Técnicas de los OCAD regionales y de la viabilidad de los proyectos, además de inconstitucional se presenta como inadecuada en el marco de una situación de grave escasez de recursos para Departamentos y Municipios que dependen en buena parte de los ingresos que perciben del SGR. Entre más burocracia se establezca, más dilaciones y menos inversión se ejecuta.

3. Municipios más pobres no pueden definirse según los criterios que contempla el proyecto. En el marco de esta coyuntura de escasez de recursos se hace aún más necesario revisar la metodología y las simulaciones con base en las cuales se definirán los Municipios más Pobres que serán titulares del 15% de los recursos del SGR. Frente a un recorte de la magnitud que presupuesta la ACP, no es viable en ninguna circunstancia que los Municipios productores sean excluidos de la participación de este fondo. Lo habíamos planteado bajo la perspectiva de que la Reforma Constitucional promovía la mayor asignación de recursos para los Municipios productores (y no la disminución de los que perciben), pero ante este panorama es aún más importante insistir en la necesidad de no limitar el acceso de los productores y de aquellos Municipios no productores que se encuentran en Departamentos que sí lo son, que puede que no cumplan con los criterios que viene diseñando el DNP.

4. Se insiste en la solicitud de establecer un precio diferencial para las zonas productoras de los hidrocarburos, ya que no es justo que a pesar de que sean los responsables de más del 60% del petróleo nacional, hoy los Departamentos y los Municipios productores paguen los precios más elevados por los combustibles.

5. Se manifiesta igualmente la necesidad de devolver las vocaciones productivas y de incentivar alternativas económicas y de desarrollo para las regiones productoras, toda vez que ven cómo sus economías internas están secuestradas por la actividad extractiva, lo cual las hace muy vulnerables a coyunturas de bajos precios, en las cuales poco o nada pueden hacer para remediar su situación.

6. Se hizo extensivo el temor de los mandatarios locales por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la industria, e insistimos que los subcontratistas – que son quienes verdaderamente hacen presencia en el territorio – no están cumpliendo los protocolos y desconocen la autoridad de los Alcaldes. En consecuencia, se reitera la solicitud que han expresado diferentes mandatarios locales del Meta a Ecopetrol y sus empresas aliadas para que presenten los respectivos protocolos de bioseguridad y los implementen y vigilen su cumplimiento, dado que se han encontrado trabajadores que, excusándose en la habilitación para el desarrollo de sus labores, se encuentran en actividades personales que pueden llegar a poner en riesgo la salud de los habitantes de los Municipios.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
--------	---------------------	-------	------------------------

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

<p>Debate de control político para resolver algunas inquietudes de pequeñas y medianas industrias especialmente del sector textil y de calzado, tras la emergencia del Covid-19 en Colombia</p>	<p>Comisión Quinta del Senado</p>	<p>13 de mayo de 2020</p>	<p>Participante</p>
<p>RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN: En sesión virtual de la Comisión Quinta del Senado se le manifestó al Ministro de Comercio, Industria y Turismo la inconformidad por los manejos dados a la Línea Especial de Crédito de Bancóldex destinada a la atención de los afectados por el cierre de la vía al llano. En ese sentido, se hizo eco de una respuesta remitida al despacho por parte de la Contraloría General de la República, en donde se informaba que, tal y como se había planteado en la denuncia formulada ante el Ente de control, más del 60% de los recursos de la línea operada por Bancóldex se fueron hacia empresas domiciliadas en otras regiones del país, las cuales no tenían vínculo o afectación directa con la región – e inclusive muchas veces no contaban con los soportes documentales requeridos que demostraran su operación de manera previa o concomitante en los departamentos de la Orinoquia o en los municipios del oriente de Cundinamarca. Así mismo, el 11,6% de los recursos destinados a microfinanzas se otorgaron a beneficiarios que se encontraban por fuera de la región y no cumplían con los criterios de priorización inicialmente señalados por el Gobierno Nacional.</p> <p>En vista de este incumplimiento por parte de Bancóldex y de los operadores financieros con los Departamentos y Municipios afectados por el cierre de la vía Bogotá-Villavicencio, se le solicitó al Ministro que, por su intermedio, se dispusieran los recursos que se dejaron de ejecutar en líneas de crédito para los llaneros afectados por la crisis, toda vez que estos recursos se requieren de manera urgente para atender las sucesivas crisis que han afectado a la región.</p> <p>Tomando en consideración esta situación, se hizo énfasis en la necesidad de mayor transparencia y control de los recursos, máxime cuando estas líneas de crédito se constituyen en la única forma de garantizar la viabilidad y sostenibilidad financiera en el marco de la crisis económica derivada de la pandemia.</p> <p>Finalmente, se hizo énfasis en la necesidad de coordinar con la Superintendencia de Industria y Comercio mecanismos que permitan garantizar que la disminución en los aranceles que se plantea realizar sobre los agroinsumos no se quede en los intermediarios y comercializadores, sino que dicho beneficio sea realmente percibido por los productores del sector primario de la economía.</p>			
DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
<p>Debate de control político para discutir sobre las decisiones tomadas frente al</p>	<p>Comisión Quinta del Senado</p>	<p>15 de mayo de 2020</p>	<p>Participante</p>

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

Covid-19 en participación ambiental.			
<p>RESUMEN DE INTERVENCIÓN: En sesión virtual de la Comisión Quinta del Senado se planteó la necesidad de que las medidas en materia de participación ambiental en los diferentes procesos del sector en el marco de la emergencia económica, social y ambiental derivada de la pandemia, respondan a los contextos de las comunidades, ya que no es viable establecer disposiciones que pretendan virtualizar todas las instancias participativas, cuando la ciudadanía y las comunidades no cuentan con un computador o con acceso a internet, presupuestos básicos para sacar adelante la virtualidad.</p> <p>Así mismo, se planteó la importancia de tramitar de manera juiciosa y celera la reforma a las Corporaciones Autónomas Regionales, generando los cambios que anhela la comunidad, el sector productivo y la misma institucionalidad, revisando de manera profunda los principales problemas que aquejan a estas entidades. En ese sentido, se instó al Ministerio de Ambiente para tratar y presentar propuestas y aportes que permitan fortalecer el proyecto.</p>			
DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Debate de control político para discutir sobre la división en dos empresas y el proceso de venta de Electricaribe.	Comisión Quinta del Senado	19 de mayo de 2020	Participante
<p>RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN: En sesión virtual de la Comisión Quinta del Senado, se hizo referencia a la grave situación que aqueja a los más de 300 mil usuarios de la Electrificadora del Meta, quienes han venido padeciendo no sólo unas tarifas exorbitantes e injustificadas, sino un servicio que no cumple con los estándares de calidad y continuidad, de acuerdo con los indicadores SAIDI y SAIFI que demuestran que en 2019 los metenses padecieron 12,51 horas sin energía eléctrica y presentaron intermitencias en el servicio casi 70 veces en dicha anualidad, muy por encima de lo reportado en el promedio nacional.</p> <p>En el departamento del Meta se han incrementado las facturas, pero revisando los consumos en los últimos 15 meses, incluyendo el mes de marzo de 2020, para los estratos 1, 2 y 3 – que son el 60% de los usuarios de la EMSA – se encontraron que, si bien hay aumentos en el consumo, en ninguna oportunidad estos ciudadanos han superado los 173 kWh que corresponden al consumo básico de subsistencia. Miles de ciudadanos y usuarios comerciales que no encuentran ninguna clase de justificación para el alza en las facturas. Llama la atención el caso de estos últimos, quien han tenido sus negocios cerrados y bajo la metodología del “promedio” les siguen cobrando como si estuvieran operando normalmente.</p> <p>Tomando en consideración el grave panorama, en el marco de la intervención se solicitó obrar con diligencia en las investigaciones que se han venido solicitando sobre el injustificado incremento en las tarifas de energía. Se manifestó que no existe correspondencia entre los incrementos que reportan los ciudadanos en sus facturas, los cuales se han mantenido dentro de un margen que en ninguna</p>			

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

circunstancia excede el subsidio para los Estratos 1, 2 y 3, y los cobros exagerados a los que se han visto sujetos.

Igualmente, se reiteró que existen irregularidades que deben ser objeto de investigación, tal y como se le ha venido solicitando a la Superintendente de Servicios Públicos en distintos espacios. Estos requerimientos encuentran asidero en que en los últimos 2 años se le han abierto 4 investigaciones a la EMSA, llegando a ser sancionada en tres de las cuatro oportunidades, siendo la sanción más reciente la impuesta el pasado 29 de abril por haber violado el régimen de facturación y haber cobrado de más a los usuarios cerca de \$20.000 millones, y a pesar de esto, haber sido sancionada tan solo con una multa de \$6 mil millones.

Tomando en consideración esta afectación directa al patrimonio de los usuarios, se realizó la petición a la Superintendente de Servicios Públicos para que los valores que pague la EMSA por concepto de multas sean trasladados a título de alivios a los usuarios, quienes son los que han pagado esos \$20.000 millones de más en sus facturas, tal y como lo ha reconocido la Superintendencia en la resolución que impone la multa. Esta petición encuentra soporte jurídico en el numeral 12 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, el cual abre la oportunidad para que se resarza a las personas afectadas por el accionar lesivo de la empresa de servicios públicos. Si bien en el presente caso la investigación se inició de oficio, no es menos cierto que dichos servidores públicos orientan su accionar a favor de la protección de los intereses de los usuarios - y no a motu proprio - razón por la cual se cree que es una oportunidad para reparar a quienes han tenido que soportar tantos abusos por parte de esta empresa.

Igualmente, se reiteró que EMSA está improvisando y los usuarios son los que están pagando dicha improvisación. Se reiteró que hay evidencia de que la Electrificadora del Meta tiene grandes deficiencias en materia de proyección de la demanda, lo cual hace que EMSA acuda en exceso a la compra en bolsa de energía, aumentando innecesariamente la exposición en bolsa - inclusive por encima del 30% - generando un enorme impacto en el CU con base en el cual se calculan las facturas. Así pues, se consideró que no es natural ni responsable que los comercializadores participen constantemente en Bolsa debido a los impactos negativos que se generan para los usuarios.

Se insistió en que las electrificadoras tienen la obligación de suscribir con diligencia los contratos a largo plazo con los que mitigan los impactos del verano y/o del exceso de demanda de energía que hacen que los precios se disparen y que los hogares deban pagar más en sus facturas.

Esta situación es especialmente preocupante debido a que no se tiene certeza frente a los contratos a largo plazo suscritos por la EMSA, los cuales se tornan aún más importantes tomando en consideración las alertas que se han venido disparando por una temporada de verano y/o un fenómeno del Niño de gran intensidad para finales de este año e inicios de 2021. Ya la Asociación Nacional de Generadoras de Energía manifestó en medios de comunicación que está lista para operar y a la espera de "*señales económicas del Gobierno Nacional*", puntualizando que para el gremio de las termoeléctricas "*quien compre energía con contratos a corto plazo sí impactará sus tarifas.*" Tal y como es el caso de la EMSA, cuyas directivas se escudan en las fluctuaciones del precio de energía en bolsa para incrementar de manera desmedida e irresponsable el componente de generación y elevar las facturas.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

Tomando en consideración los argumentos anteriormente sintetizados, se procedió a realizar las siguientes peticiones:

1. Se solicitó a la Ministra de Minas y Energía su intervención para revisar el manejo que se le ha venido dando a la electrificadora que no obra de manera diligente, prudente ni otorgando prelación a sus usuarios.
2. Se reiteró la solicitud de disposición de utilidades para la atención de la crisis: El Gobierno Nacional es el accionista mayoritario de EMSA (con cerca del 56%) y como tal, recibe utilidades de la empresa. Solicitamos que como medida para aliviar la grave crisis que aqueja a los hogares y al sector productivo del Departamento, el Gobierno Nacional utilice estos recursos para darle una mano a quienes más lo necesitan, tomando en consideración las altas tarifas a las que se ven expuestos los usuarios por culpa de una deficiente planeación y proyección en la demanda.
3. Se pidió la revisión del funcionamiento del cargo por confiabilidad, ya que es preocupante que en medios de prensa los generadores térmicos estén hablando de señales económicas por parte del Gobierno Nacional, cuando a ellos los usuarios les han pagado en lo que llevan de existencia una cifra cercana a los \$20 billones de pesos, y en las oportunidades en las cuales se les ha exigido que cumplan con la provisión de energía, no han respondido ni cumplido a cabalidad con sus obligaciones.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Debate de control político para discutir sobre minería y en especial la problemática de los pequeños mineros	Comisión Quinta del Senado	21 de mayo de 2020	Participante

RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN: En sesión virtual de la Comisión Quinta del Senado se manifestaron observaciones respecto a las medidas anunciadas por el gobierno nacional -a través del Decreto Legislativo 574 -, en el cual se adoptaron medidas para el sector minas y energía. Dentro de este paquete de medidas, se encuentra que en el artículo 2º titulado “Disposición de los recursos de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen”, que ascienden, de acuerdo con el presupuesto bienal de regalías a poco menos de \$ 44.400 millones.

Se expuso que son 59.295 mineros de subsistencia (de un universo de los 115.530 mineros registrados, de acuerdo con la ANM) quienes pueden acceder al beneficio individual correspondiente a una ayuda humanitaria por valor de \$160.000 pesos. Sin embargo, se expuso una inquietud respecto del remanente de recursos de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen, por lo que se solicitó al Ministerio de Minas y Energía claridad frente a la destinación que se le dará a los casi \$35.000 millones que no se afectan con la medida, lo anterior mientras miles de familias y trabajadores del sector se ven afectadas por la grave situación económica que afecta a este renglón productivo.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

Así mismo, se planteó que a pesar de que el departamento del Meta no es un gran productor minero, sí tiene una participación en la producción en el renglón de gravas y arenas de río, las cuales son utilizadas principalmente como materiales para la construcción, no en grandes edificaciones – las cuales utilizan implementos más elaborados – sino en las pequeñas construcciones de viviendas o remodelaciones, las cuales, de conformidad con los anuncios del Gobierno Nacional, siguen estando suspendidas, por lo que se manifestó una preocupación respecto de la situación económica de estos pequeños productores artesanales y de subsistencia.

Igualmente se manifestó que resulta muy preocupante el contenido del censo de mineros de grava, arenas y material de arrastre, esto último debido a que, de acuerdo con la información provista por la ANM, tan solo existen 4785 personas a nivel nacional que ejercen esta actividad, mientras que en el Meta se tienen censados tan solo a 535 productores en 13 de los 29 Municipios. Revisando el listado, llama poderosamente la atención que, en Granada, capital de la subregión del Ariari y uno de los más importantes centros poblados del Departamento, y en donde se tiene constancia de la existencia de varias decenas de familias que se dedican a la extracción de gravas y arenas del río Ariari, no se encuentre dentro de las bases de datos ni un solo productor de este Municipio del Meta.

Por lo anterior, se cree que existe un importante subregistro que, en situaciones de emergencia como las que vive el país, puede ser extremadamente perjudicial para la ciudadanía. Dado lo anterior, se manifestó a la ANM la necesidad de revisar las acciones que haya adelantado en conjunto con los Municipios para lograr un registro más cercano a la realidad de la actividad minera de subsistencia, al tiempo que se debe preguntar sobre los resultados que se han venido generando a partir del proceso de formalización de la minería a pequeña escala a partir de la expedición de la Ley 1955 de 2019

Finalmente, se planteó como muy preocupante que, mientras que ONG como la Alianza para la minería responsable indica que en Colombia existen alrededor de 400 mil mineros que encuadran dentro de la categoría de artesanales o pequeños y de subsistencia, la ANM en sus informes señale que tan solo se tienen identificados poco más de 115 mil. Así, se planteó la necesidad de aclarar esta inquietud, toda vez que el uso de una información deficiente para el establecimiento de una medida tan importante y necesaria – como lo son las ayudas humanitarias para este sector que ha estado francamente paralizado por los últimos dos meses – es muy grave y riesgosa.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Debate de control político para discutir sobre la crisis que están atravesando los músicos tradicionales a nivel nacional, (...) tras la emergencia del Covid-19	Comisión Quinta del Senado	26 de mayo de 2020	Participante

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN: En sesión virtual de la Comisión Quinta del Senado, se manifestó que a pesar de los anuncios del Ministerio de Cultura de destinar \$230.000 millones para el sector cultural y para la atención de los artistas, gestores y creadores culturales, se encontró y denunció que:

1. No existen recursos que sean externos al sector cultura. Tan solo se produce una reorganización de las destinaciones;
2. Se pretende cuantificar al Programa Nacional de Estímulos y al Programa Nacional de Concertación Cultural como medidas para paliar la crisis, cuando se realizan todos los años. (El Programa de Concertación Cultural inició convocatoria en julio de 2019, y el Programa Nacional de Estímulos tan solo está ofertando en este semestre \$9 mil millones)
3. Los recursos para Seguridad Social de Adultos Mayores no son del Gobierno Nacional, sino que provienen del recaudo de la Estampilla Procultura - de los Municipios y Departamentos -, que, por disposición legal, un 20% de lo recaudado debe destinarse para la Seguridad Social de los artistas, gestores y creadores. El Gobierno solo “apremia” a las Entidades Territoriales para que giren los recursos.
4. Preocupa que no se tiene un censo de artistas, gestores y creadores culturales. Para la aplicación de las medidas - sobre todo el ingreso de subsistencia -, se hizo necesario realizar los procedimientos y, en tiempo récord, enviar los listados al Ministerio de Cultura (desde el 1 - 2 de mayo para el caso del Meta) sin que a la fecha se conozca si ya se cuenta con la información depurada, toda vez que el ingreso garantizado no es universal, sino para aquellos que demuestren estar en condiciones de vulnerabilidad y no sean beneficiarios de ningún otro programa asistencial.
5. Los criterios que se establecieron para el otorgamiento del ingreso de subsistencia, pueden dejar de lado a artistas, gestores y creadores que, a pesar de no ser considerados como “vulnerables”, debido a que no pueden desarrollar sus actividades, no tienen ninguna clase de ingreso. (Son víctimas de la paradoja de la clase media: No son tan vulnerables para ser ayudados, pero no son tan ricos para poder sostenerse sin trabajar)

En el mismo sentido, se planteó que de los \$230.000 millones inicialmente anunciados por parte del Ministerio, tan solo \$70.000 millones corresponden a valores extraordinarios del Gobierno Nacional para la atención de la emergencia en el sector cultural. El restante de los recursos pertenece, en su mayoría, a dineros de las Entidades Territoriales y a los programas ordinarios que el Ministerio de Cultura que despliega de manera anual.

Frente a la situación del Meta, se planteó que el Departamento cuenta con alrededor de \$741,6 millones con los cuales se podrían atender al menos a 1545 gestores, artistas y creadores culturales en el Departamento (tomando en consideración las tres mensualidades de \$160.000, que dan un total de \$480.000 por beneficiario). Sin embargo, para el momento en el que se realizó el debate se denunció que no se tiene certeza respecto al número de beneficiarios que van a acceder a esta ayuda, pues no se conocen los listados depurados que debe entregar el Ministerio de Cultura ya que no habían llegado a las Entidades Territoriales en esa fecha.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

AUDIENCIA PÚBLICA	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Audiencia Pública sobre la red de centrales de abastos en el país: Operatividad, medidas de abastecimiento y de seguridad sanitaria en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid-19	Comisión Quinta del Senado	04 de junio de 2020	Participante
<p>RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN: En el foro convocado en el seno de la Comisión Quinta, se manifestó la necesidad de acoger algunos planteamientos que permitan mejorar las condiciones de comercialización para los productores agropecuarios, dentro de las cuales se encuentran: (1) Fomentar los circuitos cortos de comercialización; (2) Fomentar el uso de plataformas tecnológicas que eliminen barreras y simplifiquen la cadena de intermediación; (3) Mejoren la infraestructura destinada al almacenamiento y acopio; (4) Ayudar a organizar e incentivar la asociatividad para que de manera colaborativa se pueda hacer frente a la crisis y a los desafíos en los distintos frentes que plantea la actual coyuntura; (5) Fomentar soluciones solidarias y/o asociativas para superar problemas de transporte que aquejan a los productores agropecuarios.</p> <p>Así mismo, se hace énfasis en la necesidad de plantear soluciones para las dificultades en materia de transporte y de agroinsumos, los cuales se han convertido en el principal cuello de botella para la producción de alimentos en el territorio nacional.</p> <p>Frente a la situación de la Central de Abastos de Villavicencio, se resaltó en ese momento el manejo sanitario y el cumplimiento de protocolos sanitarios y de bioseguridad, al tiempo que se plantearon cuatro puntos que se consideraron de gran importancia y que recogen las necesidades y solicitudes que formulan los comerciantes, directivos e inclusive algunos usuarios de la central de abastos: (1) Debe garantizarse que ante las afectaciones de Corabastos, que las centrales de abasto regionales sean las encargadas de distribuir los alimentos en sus zonas de influencia; (2) La situación para productores y comercializadores de la central se ha visto afectada por la disminución en la capacidad adquisitiva de los hogares, por lo que se insistió en avanzar en iniciativas de compras públicas locales de alimentos, de manera que se pueda mitigar el impacto derivado de la nueva restricción presupuestal de los consumidores; (3) Garantizar incentivos y subsidios para los transportadores de alimentos. Frente a este punto se expresó la inconformidad respecto a la reactivación en el cobro de peajes para quienes transitan por la vía Bogotá-Villavicencio, no solo por las dificultades que tiene el corredor, sino para mitigar fenómenos externos que puedan llegar a afectar el precio de los alimentos – tal y como sucede con el caso de los peajes –. Por esto, se hace extensiva la solicitud del gremio transportador y de los productores y comercializadores de alimentos, quienes están solicitando bien sea la extensión de la exención en los peajes, o un subsidio a los fletes o al combustible, de manera que no se afecte el ya debilitado mercado de alimentos; y (4) Se planteó la necesidad de explorar la posibilidad de subsidiar u otorgar alivios en los arriendos de los puestos en las centrales de abastos, de tal forma que los comercializadores tengan suficiente flujo de caja y puedan mantener no sólo las</p>			

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

compras a los productores agropecuarios, sino la mano de obra que emplean para cumplir con las obligaciones propias de su sector.

FORO	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Socialización del Proyecto de Ley No. 278 de 2019 – Senado / 2016 de 2018 – Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993, se establecen mecanismos para la transparencia y gobernanza de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y des dictan otras disposiciones”, acumulado con los Proyectos de Ley No. 243 de 2018 – Cámara y 323 de 2019 – Cámara	Comisión Quinta del Senado	08 de junio de 2020	Participante

RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN: En el marco de la audiencia pública convocada por la Comisión Quinta para socializar el proyecto de reforma a las Corporaciones Autónomas Regionales, se planteó la importancia de tener un contexto respecto del sector que se pretende intervenir, lo anterior con el objetivo de identificar si las propuestas que se consagran en el articulado del Proyecto aportan a la superación de los principales desafíos que afronta el sector. Para ello, se recurrió al más reciente estudio económico de la OECD sobre la economía colombiana (octubre de 2019). En éste se señalan que estos se deben en buena parte a (1) La falta de control territorial (que ha permitido la proliferación de los cultivos de uso ilícito, la minería ilegal y la deforestación); (2) Cambio Climático; y (3) Tímidos avances en materia de desarrollo sostenible. Al respecto, se planteó la necesidad de que el proyecto en cuestión, adicionalmente a las disposiciones que ya contiene, aporte de manera decidida a la superación de los desafíos anteriormente señalados.

Al respecto, se hace énfasis en la necesidad de abordar los llamados de atención que ha realizado la OECD frente a la institucionalidad en materia ambiental, la cual ha manifestado que las CAR son entidades que en muchas oportunidades carecen de los recursos y de la capacidad técnica necesaria para hacer frente a los desafíos que presentan las regiones, por lo cual se hace palpable la necesidad de estudiar a fondo y de solucionar la raíz las razones por las cuales dicha organización internacional planteó estas observaciones.

Adicionalmente, se planteó que se comparte plenamente el espíritu de fortalecer la transparencia de su gestión, así como el de los mecanismos mediante los cuales se conforman y actúan las diferentes

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

instancias de gobierno de ellas. Es por ello por lo que se consideró importante armonizar plenamente los lineamientos de gestión transparente, con los énfasis que respecto a ello también tiene nuestra legislación vigente, con la plena visibilidad de todas las etapas del proceso de selección y nominación de las diferentes autoridades internas de las CAR.

Corolario a lo anterior, en la vía de contar con unas autoridades ambientales con la capacidad como la que la diversidad de nuestras regiones y la protección de nuestros ecosistemas lo ameritan, es muy importante considerar, por lo pertinente y prioritario, el robustecer esta institucionalidad con elementos cuya complementariedad a esta iniciativa la hace más integral e incluso necesaria desde el punto de vista estructural.

Al respecto, se hizo referencia a unos cuantos elementos que se consideraron que proveerían un mejor y mayor marco en la gobernanza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible:

En primer lugar, se planteó que es muy importante, considerando la multiplicidad y diversidad de instituciones que gestionan nuestras necesidades en materia ambiental, un perfeccionamiento en la definición de las funciones, los instrumentos de gestión y coordinación, así como en la asignación y distribución de los recursos necesarios para el cumplimiento de las tareas misionales de cada uno de ellos. Por lo anterior, se planteó la necesidad de tomar en consideración incluir elementos que posibiliten el ejercicio de un profundo y mayor liderazgo por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el seno del SINA para garantizar una efectiva materialización de los postulados vigentes, así como una efectiva articulación intersectorial, en conjunto con una simplificación de instrumentos, priorización de la planificación ambiental, integración y articulación con entes pertenecientes a otros sectores, cuya misión y actividades intersecan en algunos aspectos muy importantes los de las CARS o la compatibilización de instrumentos de planificación territorial.

Así mismo, se consideró procedente hacer referencia a la gran oportunidad que representa este proyecto para abordar los problemas que en múltiples debates se han venido evidenciando: Existe una completa desconexión entre el pilar económico y los pilares del Medio Ambiente y la sociedad que conforman el desarrollo sostenible. En esta comisión hemos denunciado cómo a la política económica del país importarle muy poco la protección de nuestros recursos naturales. Así pues, se cree que el proyecto avanza en generar capacidades en el marco de las CAR. Sin embargo, no hace lo suficiente para resolver temas tan importantes como la inoperancia del Sistema Nacional Ambiental para la protección de nuestro Medio Ambiente; la falta de capacidad derivada de la insuficiencia de recursos destinados a la vigilancia y fiscalización de las CAR frente al desarrollo de actividades que generan un grave impacto ambiental.

En complemento y en cuanto a las mismas CAR, la inserción de componentes que permitan su especialización funcional, el manejo integral de ecosistemas que comparten dos o más jurisdicciones, la gestión e instrumentos ante emergencias ambientales, el relacionamiento, construcción y priorización en materia de decisiones ante la autoridad de otros entes tanto a nivel local como seccional y nacional, la posibilidad de concurrir en proyectos conjuntos en ecosistemas comunes, en el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento con otros entes tanto públicos como privados o de carácter universitario, en la prestación de servicios internos y externos de laboratorios

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

ambientales, son tan solo unos cuantos de los aspectos cuya inclusión en este proyecto de ley inducirían un robustecimiento operativo, facilitarían la búsqueda de economías de escala y mejorarían la calidad y oportunidad de la prestación de los servicios.

De otra parte y basados en la proporción que el gasto ambiental tiene hoy respecto de nuestro PIB, que de acuerdo con la OCDE, si bien ha mejorado “siguen distando mucho de los niveles registrados en los países de la organización”, considero que no es posible concebir un robustecimiento institucional sin proveer la oportunidad de mejorar las posibilidades de financiación o las fuentes de financiación de los servicios ambientales.

En contraste, pero como correlato necesario, no se debería dejar pasar la oportunidad que nos abre este proyecto, para apoyar la evolución y fortalecimiento de instrumentos como los fondos que sirven al sector respecto de los cuales hemos venido escuchando de parte de diversos sectores de la opinión pública la necesidad de adecuar sus condiciones a las realidades actuales. Me refiero específicamente al Fondo Nacional Ambiental respecto del cual se puede pensar en permitir su accionar en temas como salud ambiental y seguridad alimentaria sostenible, así como respecto del Fondo de Compensación Ambiental y lo mecanismos mediante los cuales opera, por constituirse este en un elemento de equidad institucional.

Así mismo, en el marco del presente foro se planteó con preocupación cómo en el Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación 2021 se ve reflejada una disminución (promedio) del 20% de los recursos que se destinan a las CAR del país, cifra muy parecida al recorte del que parece va a ser objeto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que de acuerdo con el documento radicado en Comisiones Económicas, verá su presupuesto recortado en un 17,8%.

Finalmente se planteó con preocupación cómo los diversos intervinientes y sectores de la sociedad civil y de la institucionalidad se mostraron en desacuerdo con la iniciativa ya que aducen no haber sido consultados en el trámite de esta. Sin duda, es a partir de la participación y el debate con todos los actores del país que los proyectos de ley cobran no solo vigencia sino legitimidad. Por esta razón, se hizo un llamado al Ministerio de Ambiente para que, en lo sucesivo, se tomen medidas que permitan corregir situaciones como las planteadas por los intervinientes en la audiencia.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Conmemoración del Bicentenario de la Campaña Libertadora	Plenaria	08 de agosto de 2019	Participante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: En el marco de la conmemoración del bicentenario de la gesta libertadora, la Plenaria del Senado de la República realizó una sesión informal especial en el Pantano de Vargas (Paipa, Boyacá), en donde se intervino como vocera del Partido de la U y en calidad de Senadora llanera.

En la intervención realizada, se hizo énfasis en el privilegio histórico de celebrar el bicentenario de la culminación de la gesta libertadora y la emancipación definitiva del yugo colonial, al tiempo que se

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

exaltó la labor y el arrojo de hombres y mujeres llaneros que participaron y aportaron de manera decidida en la consolidación de la independencia.

Igualmente, en la intervención realizada ante la plenaria del Senado se hizo referencia a una cuestión paradójica: pese a los ingentes esfuerzos realizados en la campaña libertadora, actualmente la Orinoquia se encuentra marginada, incomunicada y ha sido completamente olvidada por la gran mayoría de los gobiernos de turno, desde los inicios de la República, quienes se han dedicado a promover un centralismo asfixiante, de cara a las necesidades capitalinas y costeras, dejando a un lado a la Media Colombia que perdió, según la opinión de algunos historiadores replicados en medios de comunicación, al 64% de su población y sacrificó a su vez el 86% de su aparato económico y productivo para apoyar el esfuerzo bélico independentista. En ese sentido, se considera que no se ha hecho justicia con la región de los llanos- a la cual se le sigue despojando de sus riquezas sin una justa contraprestación -, y que probablemente otra sería la historia si esos llaneros hubieran optado por no vincularse de manera decidida a la gesta de Bolívar.

Sin embargo, poco o nada se gana pensando en lo que podría haber sido, y, por el contrario, sí es necesario plantear qué puede hacerse desde el Congreso de la República para responder de manera efectiva a las múltiples necesidades de la región. En ese sentido, se indicó que importantes esfuerzos deben hacerse para mejorar las condiciones de la población de la Orinoquia y para lograr una verdadera paz. Se hizo énfasis en los enormes retos en materia educativa, de oportunidades y empleo, de acceso a servicios básicos, a infraestructura de calidad para promover la competitividad de la región y en la protección y garantía de los derechos de nuestros Niños, Niñas y Adolescentes que representan el futuro de la región.

Es por eso, que se propuso la consolidación de un frente parlamentario multipartidista, ajeno a la polarización que actualmente aqueja al país, y que con al conmemorarse los 200 años de la batalla de Boyacá, nos permita tramitar proyectos e iniciativas que mejoren la calidad de vida de los descendientes de quienes aportaron a la consolidación de nuestro Estado para que, de una vez por todas, Colombia vuelva sus ojos hacia la Orinoquia, tierra de gente buena y trabajadora que lucha día a día por sobreponerse a la injusta sentencia que se le ha impuesto: el olvido y la desidia.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Debate al Ministro de Salud y al Superintendente de Salud sobre el caso Medimás y la crisis del sector salud	Plenaria	27 de agosto de 2019	Participante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: En debate de control político al Ministro de Salud, se planteó la grave situación por la cual atraviesa el sector en el departamento del Meta. En ese sentido, manifestamos la preocupante situación de las clínicas y hospitales del departamento, abocadas al colapso y con gravísimos problemas debido a que no han recibido pagos oportunos por parte de las EPS. Es el caso de la Clínica Martha, una IPS cerrada que ha representado la pérdida de alrededor de 100 camas que son fundamentales para Villavicencio y el Meta; o el caso de la Clínica ESIMED,

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

cerrada por disposición de la Secretaría de Salud Departamental, ya que no prestaba los servicios en las condiciones y protocolos técnicos mínimos, esperando que se cumplan con las promesas frente a su habilitación y apertura. A estos dos casos se suma el Hospital Departamental de Villavicencio- IPS de referencia para 6 departamentos de la Amazonia y la Orinoquia -, para entonces intervenido, quien también presentaba enormes problemas técnicos y financieros, a lo cual se aúna una emergencia funcional cuasi permanente, debido a la escasez en la oferta de camas provocada por el cierre de estas dos IPS.

Se planteó la necesidad de contar con una mano dura con las EPS y un acompañamiento cercano de parte del Gobierno Nacional para ayudar a superar la crisis del sistema de salud, esto último a partir de la figura de la compra de cartera como estrategia para frenar la falta de liquidez que tiene al borde del colapso al sistema sanitario del Meta.

Finalmente, se insistió en la necesidad de que la salud deje de ser vista como un negocio, proponiendo entonces una reforma integral al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de manera que se puedan eliminar a las EPS - esencialmente intermediarios -, quienes son los principales promotores de esta visión inconveniente del sistema.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Control Político - Situación del Sector Salud en el marco de la pandemia	Plenaria	13 de abril de 2020	Participante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: Se le solicitó al Gobierno que el término de 72 horas dado a las ARL para definir el plan de provisión de dotación y EPP no sólo sea para dicho fin, sino para que, al término de éste, nuestro personal sanitario cuente con los elementos de bioseguridad que les permita desempeñar su labor de manera segura y en condiciones éticas para los pacientes, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos Legislativos 500 del 31 de marzo de 2020 y 538 del 12 de abril de 2020. Así mismo, se instó al Ministerio de Salud, a coordinar todos los esfuerzos e inversiones con los Alcaldes y Gobernadores, quienes tienen a su cargo la administración y buen funcionamiento de la red hospitalaria en las regiones y sobre quienes está recayendo todo el esfuerzo fiscal para atender la crisis sanitaria, económica y social en sus territorios.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Control Político al Ministro de Comercio, Industria y Turismo y al Superintendente de Industria y Comercio sobre aspectos específicos de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el	Plenaria	22 de abril de 2020	Participante

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

Presidente de la República.			
<p>RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: En sesión virtual de la plenaria del Senado de la República se le solicitó al Gobierno Nacional la intervención inmediata frente a la grave situación de 40 nuevos casos de Covid-19 en el departamento del Meta, llegando a la cifra de 100 infectados, 78 de los cuales son reclusos y personal administrativo de la cárcel de Villavicencio. A pesar de la dramática situación, hasta ese momento no se había logrado contar con pruebas para la atención de la totalidad de los reclusos y la penitenciaría, esto último con el propósito de garantizar el cerco epidemiológico requerido y mitigar que el virus se expanda a niveles insostenibles y ponga en riesgo no solo la capacidad del sistema sanitario regional, sino la vida de los metenses.</p> <p>Así mismo, se manifestó que frente a los hallazgos de la Contraloría General de la República por la indebida viabilidad de recursos de la línea especial de crédito Colombia Agro Produce de Finagro y el rezago y represamiento en la autorización de créditos para pequeños y medianos productores agropecuarios, se hace palpable – una vez más – las falencias estructurales que tiene el sistema de financiamiento de estos bancos de segundo piso de naturaleza pública. Así, se vio como además del represamiento y la inequidad en los desembolsos, se volvió a hacer sentir el excesivo centralismo (35,6% de las colocaciones de crédito se hicieron solo en el Distrito Capital) y el uso de recursos públicos para actividades de comercialización – e inclusive prepago de deudas con tasas más elevadas – por parte de los grandes productores, esto a pesar de tener expresamente prohibida dicha destinación.</p> <p>Este no es un caso aislado, se puso en conocimiento que desde el mes de enero y hasta el mes de marzo, Finagro ha colocado 6,1 billones, y de estos, el 78% ha ido a grandes productores. Así las cosas, con el propósito de garantizar el acceso a los pequeños y medianos de manera expedita, se propuso que el Gobierno Nacional incremente las garantías otorgadas con cargo al Fondo Nacional de Garantías del 90% al 100%, esto último con el objetivo de que los bancos y entidades financieras no tengan ningún temor de entregar los recursos a quienes hoy en día más los necesitan.</p>			
DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Control Político al Ministro de Hacienda y Crédito Público sobre aspectos específicos de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el Presidente de la República	Plenaria	29 de abril de 2020	Participante
<p>RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN: En sesión plenaria virtual del Senado de la República, se manifestó que son indiscutibles las enormes necesidades que deben ser resueltas a la mayor brevedad por parte del Gobierno Nacional, el hambre, el empleo, la economía, la salud y los sectores productivos demandan soluciones inmediatas para los desafíos que enfrentan. Sin embargo, el sentido de urgencia propio de la actual coyuntura no es una excusa para desatender situaciones que,</p>			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

si no abordamos adecuadamente, van a generar un enorme impacto en el futuro cercano en el tejido social y la estructura productiva de nuestro país, siendo una de estas situaciones la educación y más precisamente a las condiciones en las que casi 10 millones de Niños, Niñas y Adolescentes están desarrollando sus labores educativas en los niveles de preescolar, básica y media; así como de los más de 2 millones de personas que se encuentran inscritos en Instituciones de Educación Superior. Esta población que representa nada menos que el 24% de los colombianos, están desde el pasado 16 de marzo desarrollando sus procesos formativos desde sus hogares, sin que el Gobierno Nacional se hubiese planteado si realmente dicha alternativa respondía a las realidades de nuestro entorno.

De acuerdo con el Laboratorio de la Economía de la Educación de la Universidad Javeriana, basados en los reportes de las pruebas Saber, en el 96% de los Municipios del país, tan solo el 39% de los estudiantes de educación básica y media (en promedio) cuentan con un computador con acceso a internet en sus hogares. Para el caso de la educación superior, si bien no se cuentan con cifras oficiales, se estima que el panorama no debe ser muy distante al evidenciado para el caso de los estudiantes de primaria y bachillerato.

En atención a los argumentos anteriormente expuestos, se procedió a hacer un llamado al Ministro de Hacienda para que no descuide las inversiones para sectores como el de la educación y como muchos otros en los que hemos evidenciado problemas estructurales que podemos y debemos abordar mientras hacemos frente a la crisis. Si se crean alternativas que nos permitan llegarle a cada hogar de estos millones de Niños, Niñas y Adolescentes y se trabaja mancomunadamente con el sector privado y las Instituciones Educativas pueden lograrse tres cosas importantes: 1. Garantizarle a ese 24% de la población condiciones para que culmine su año escolar o su semestre, según sea el caso; 2. Cerrar la brecha digital estructural, lo cual nos va a permitir poner al día al país en materia de acceso a las tecnologías que promoverán estrategias para el desarrollo del conocimiento, la ciencia y el desarrollo - que son componentes que se han demostrado esenciales para el avance social, como lo han demostrado economías asiáticas que desde la década de los 50's decidieron apostar a estos rubros y hoy son ejemplo en todos los niveles -; y 3. Se puede generar demanda de bienes y servicios en todo el territorio nacional, promoviendo la oferta y dinamizando la economía a través de fuentes alternativas que fungen como faros ante el aciago panorama derivado de la estrepitosa caída de los precios del crudo.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Control Político – Invitación al Contralor General de la República, al Fiscal General de la Nación y al Procurador General de la Nación para discutir sobre las acciones tomadas por cada uno de los entes de control frente a la actual coyuntura del país	Plenaria	06 de mayo de 2020	Participante

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: En sesión plenaria virtual, se expresó la preocupación por la situación de la cárcel de Villavicencio en cuanto a la propagación del Covid-19 en el interior del penal. Se consideró que para dicho momento no se había dimensionado la magnitud del problema. Para demostrar la gravedad y solicitar la acción inmediata de las autoridades, se procedió a mostrar algunas cifras que ilustran la situación. En ese momento el Meta contaba con 742 casos confirmados, y de estos 679 pertenecen a la cárcel (con una población de poco más de 1850), cifra muy superior a los contagios de departamentos como Antioquia. Aprovechando la confluencia del Fiscal General de la Nación, el Procurador General de la Nación y el Contralor General de la República, se solicitó la investigación de las acciones desplegadas por parte del INPEC y la USPEC frente a la crisis de la cárcel de Villavicencio. Esta solicitud encuentra asidero en el incumplimiento en la aplicación de pruebas para la totalidad de los reclusos y el personal administrativo. Adicionalmente, que entre el 1º y el 15 de abril, 54 reclusos fueron liberados por cumplimiento de las condenas, sin que a la fecha se conozca la ubicación o estado de salud de ellos, así mismo, entre la última semana de abril y la primera semana de mayo se liberaron unos reclusos, solo para encontrar que posteriormente algunos de ellos eran portadores del Covid-19, poniendo en riesgo no solo sus vidas, sino las de sus familias y de la comunidad en general. Igualmente, deben investigarse las razones por las cuales los reclusos plantean que, a pesar de estar contagiados, no poseen atención médica permanente ni se encuentran en condiciones que les permitan garantizar el distanciamiento social o la más básica higiene para prevenir el contagio.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Control Político a la Ministra de Justicia, al Director del INPEC y a la Directora de la USPEC sobre las medidas que el Gobierno ha tomado en torno a los casos de COVID-19, al interior de los centros penitenciarios del País.	Plenaria	27 de mayo de 2020	Participante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN: Frente a la crítica situación de la cárcel de Villavicencio, se reiteraron las denuncias y la necesidad de establecer protocolos que permitan garantizar la contención del virus y la salud de los internos y el personal administrativo. Igualmente, se realizaron cinco peticiones puntuales a la Ministra de Justicia, esto último con el objetivo de garantizar los derechos de la población carcelaria en Villavicencio.

1. Si bien se han venido aplicando las pruebas de detección a los reclusos, no se están realizando segundas pruebas para verificar si los contagiados han superado la enfermedad. Se tiene noticia de 209 personas que hace más de un mes tuvieron su primer diagnóstico y en este momento no se sabe continúan siendo portadores del virus.

2. Debe garantizarse la presencia de personal médico sanitario para la atención de los infectados y para realizar la búsqueda activa de casos que permitan monitorear diariamente la aparición de síntomas en los restantes 831 reclusos que se encuentran al interior del penal. Se cree que es necesario

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 001 DE 2020**

destinar personal sanitario adicional ya que, para la atención de los 1654 reclusos, sólo se cuenta con 4 médicos, 2 Jefes de enfermería y 10 auxiliares al interior del penal.

3. Hay que mejorar los protocolos. Son dos los hechos por los cuales se hace esta petición: (a) se considera que, dadas las circunstancias, la decisión de trasladar a los reclusos – aunque puede ser algo normal en circunstancias habituales no era justificable en una situación de riesgo como la actual –. El pasado 1º de abril – en plena Pandemia – y con el propósito de frenar los desórdenes que se habían generado en el mes de marzo al interior del penal, se trasladaron ocho reclusos a diferentes penitenciarias del país, así: tres fueron remitidos a La Picota, dos a Florencia, dos a Guaduas y uno a Yopal; y (b) En Villavicencio se han visto al menos 2 intentos de fuga por parte de reclusos que están siendo atendidos en centros médicos de la ciudad, por lo que se hizo un llamado para mejorar las condiciones de vigilancia y control por parte del INPEC, ya que representan no solo un riesgo muy alto en materia de seguridad, sino pueden afectar de manera grave la salud de los habitantes de la región.

4. Hay que dar cumplimiento al Auto 157 del 6 de mayo de 2020 proferido por la Sala Especial de Seguimiento a las Sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015 de la Corte Constitucional y que se profiere para garantizar los Derechos Fundamentales de los reclusos de la cárcel de Villavicencio. Estamos próximos a que se venzan los términos que la Corte le otorgó al INPEC para la organización de la información y ya debe estar en marcha el plan del Consejo Superior de la Judicatura para atender de manera expedita los requerimientos judiciales de los detenidos.

5. ¿Qué ha pasado con la adecuación del Nuevo Centro del Menor Infractor para recibir reclusos de la cárcel de Villavicencio y contribuir a disminuir el hacinamiento? No hay reportes de que el INPEC haya tomado medidas – como lo es el traslado de guardianes – para habilitar este espacio, tal y como lo han venido solicitando las autoridades locales para atender la crisis.

4. TRÁMITE DE PETICIONES

FECHA	SOLICITUD	ORIGEN	RESPUESTA
20 de febrero de 2020	Derecho de Petición	Diana María Salas Plata	Se remitió la documentación requerida
25 de febrero de 2020	Derecho de Petición	Diana María Salas Plata	Se remitió la documentación requerida

INFORMACIÓN ADICIONAL: CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES PERIODO 2019-2020

Proyectos de Ley y de Acto Legislativo presentados	11
Ponencias presentadas	5
Proposiciones y Constancias presentadas	37
No. de intervenciones en debates de control político	12

Nota: En atención a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución 001 de 2020 proferida por la Mesa Directiva del Congreso de la República en lo que respecta a los certificados de actividad legislativa, se anota que se acudió a las siguientes fuentes: (1) Certificado de fecha 20 de junio de 2020 de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado; (2) Respuesta a Derecho de petición formulado a la Secretaría General del Senado de la República de fecha 01 de julio de 2020; (3) Página web de la Secretaría General del Senado de la República – Link de Proposiciones y Constancias; (4) Videos de las intervenciones en sesiones plenarias del Senado de la República dispuestos en el canal de Youtube del Senado de la República; y (5) al archivo propio del despacho. Sólo las proposiciones y constancias que se encuentran relacionadas en los primeros dos documentos antes mencionados cuentan con el espacio de CERTIFICACIÓN debidamente diligenciado. Las demás provienen de las fuentes 3, 4 y 5 y tienen dicho espacio en blanco.